

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 360^a

Sesión 64^a, en martes 20 de noviembre de 2012

Extraordinaria

(De 16:19 a 19:47)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CAMILO ESCALONA MEDINA, PRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	2967
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	2967
Repudio por ataques de Israel a Gaza. Proyecto de acuerdo.....	2967

III. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones (8.091-21) (queda pendiente la discusión particular).....

2967

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Alvear Valenzuela, Soledad
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Cantero Ojeda, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —Escalona Medina, Camilo
 —Espina Otero, Alberto
 —Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Gómez Urrutia, José Antonio
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Kuschel Silva, Carlos
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Muñoz Aburto, Pedro
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Novoa Vásquez, Jovino
 —Orpis Bouchón, Jaime
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Rincón González, Ximena
 —Rossi Ciocca, Fulvio
 —Ruiz-Esquide Jara, Mariano
 —Sabag Castillo, Hosain
 —Tuma Zedan, Eugenio
 —Uriarte Herrera, Gonzalo
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau, y de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira Montes. Asimismo, se encontraban presentes la Jefa de la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca, señora Edith Saa Collantes; la Asesora de la Subsecretaría de Pesca, señora María Alicia Baltierra, y el Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señor Felipe Palacio Rives.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 35 señores Senadores.

El señor ESCALONA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

REPUDIO POR ATAQUES DE ISRAEL A GAZA. PROYECTO DE ACUERDO

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, solicito a la Mesa recabar la unanimidad de la Sala para efectos de que el proyecto de acuerdo por la grave situación que se está viviendo en Gaza pueda ser votado sobre tabla.

El señor ESCALONA (Presidente).— Si no hay objeciones,...

El señor LARRAÍN.— Sería bueno conocerlo.

El señor ESCALONA (Presidente).— El señor Secretario le dará lectura.

El señor LABBÉ (Secretario).— El texto, presentado por los Honorables señores Chahuán, Girardi, Horvath, Navarro, Rossi, Ruiz-Esquide, Tuma y Sabag, le solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, “en nombre y representación del Gobierno de Chile, exprese su más amplio repudio a los violentos ataques desplegados en los últimos días por parte de las Fuerzas Armadas del Estado de Israel sobre la franja de Gaza, que han causado muchas víctimas fatales y heridos, como asimismo múltiples daños a bienes públicos y privados, exigiendo un cese a las hostilidades, instándolos a negociar una paz permanente entre ambos pueblos.”.

El señor ESCALONA (Presidente).— Si le parece a la Sala,...

El señor LARRAÍN.— Que pase a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor ESCALONA (Presidente).— El Senador señor Chahuán pide que sea aprobado en la presente sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, comparto lo que se ha leído respecto de lo que está ocurriendo en la franja de Gaza, pero me parece que, como país y como Senado, debemos mantener una visión equilibrada. También se han registrado atentados que han afectado a la población israelí, no recogidos en el proyecto de acuerdo, y me gustaría que fueran incorporados.

Por eso, sugiero que este último pase a la Comisión de Relaciones Exteriores a fin de que se pueda proponer un texto que nos interprete a todos y que represente nuestra preocupación por el conflicto del Medio Oriente.

Es preciso apuntar al término de todos estos hechos, porque, reconociendo que aquellos que tienen lugar en Gaza son brutalmente violentos, la población israelí ha sido objeto de otros que debiéramos asimismo condenar.

El señor ESCALONA (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede intervenir el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, en cuanto al procedimiento, ya se había registrado unanimidad en la Sala para tratar el texto y pronunciarse.

Si se va a establecer algo distinto, pido entonces que se vote.

El señor ESCALONA (Presidente).— El Senador señor Hernán Larraín no había dado su asentimiento. Solo solicitó la lectura.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

Después se cerrará el debate, porque se pidió unanimidad y no la hay.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, cabe plantearle al Senador señor Hernán Larraín la posibilidad de que ojalá en el transcurso de la tarde se incorporen los elementos que estime convenientes y que sean de consenso,

para que el proyecto de acuerdo se vote hoy, porque se trata de una petición de carácter urgente al Gobierno de Chile, dada la situación crítica que se vive en Gaza.

El señor ESCALONA (Presidente).— Recogiendo lo expresado por Su Señoría, se hará el esfuerzo de presentar una redacción al inicio de la sesión fijada para las 21.

—Así se acuerda.

III. ORDEN DEL DÍA

REFORMA DE LEY N° 18.892 EN CUANTO A SUSTENTABILIDAD DE RECURSOS; PISCAS INDUSTRIAL Y ARTESANAL, E INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN

El señor ESCALONA (Presidente).— Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura, contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.

—Los antecedentes sobre el proyecto (8091-21) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 37ª, en 31 de julio de 2012.

Informes de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura: sesión 54ª, en 10 de octubre de 2012.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (segundo): sesión 62ª, en 20 de noviembre de 2012.

Discusión:

Sesiones 55ª, en 16 de octubre de 2012 (queda pendiente la discusión general); 56ª, en 17 de octubre de 2012 (se aprueba en general); 58ª, en 31 de octubre de 2012 (nuevo plazo para presentar indicaciones); 62ª, en

20 de noviembre de 2012 (queda pendiente la discusión particular).

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En el artículo 1º B, la Comisión de Pesca recomienda introducir las siguientes modificaciones, aprobadas por unanimidad:

“Intercalar en la letra a), a continuación de la palabra “pesquerías”, las palabras “y protección de sus ecosistemas” y reemplazar las palabras “y la” por “, así como la”.

“Agregar en la letra b), a continuación de la palabra “hidrobiológicos”, la frase “y la protección de sus ecosistemas”.

“Intercalar en la letra c), a continuación de la palabra “pesqueros”, la frase “y la protección de sus ecosistemas.”.

“Reemplazar en la letra e) los vocablos “, las pesquerías y su medio ambiente” por “y sus ecosistemas.”.

El señor ESCALONA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarán.

—Se aprueba la proposición.

El señor NAVARRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— Pero, señor Senador,...

El señor NAVARRO.— Quiero intervenir.

El señor ESCALONA (Presidente).— Como Presidente, excusaré el hecho, entonces, de que pueda no alcanzarse a despachar el proyecto en el plazo constitucional establecido, porque debo señalar que en la sesión de la mañana avanzamos en una sola votación.

Si Su Señoría quiere hacer uso de la palabra, dese el gusto.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, nada más lejano de mi intención que ocasionar problemas a la conducción de la Mesa. Solo deseo consignar que las presiones respecto de un debate precoz y urgente no han venido de nuestra parte. ¡Hay plazo hasta el 31 de diciembre próximo para poder discutir el proyecto de ley!

En consecuencia, no he dado la unanimidad para que ingrese a la Sala el Subsecretario de Pesca ni ningún asesor. Porque, así como el Ejecutivo pone presión y utiliza el presidencialismo monárquico para obligar al Senado, de rodillas, a tratar la iniciativa, estoy dispuesto a usar nuestras escasas facultades.

En el artículo 1º B, la Comisión de Pesca sugiere contemplar el siguiente inciso final, nuevo:

“Cada cinco años se evaluará la eficacia e implementación de las medidas de conservación y administración”.

El señor ESCALONA (Presidente).— No estamos tratando esa norma, Su Señoría. Le ruego que siga el debate.

El señor NAVARRO.— ¿Cuál es la que se halla en discusión, señor Presidente?

El señor ORPIS.— Lo último que despachamos fue la letra e).

El señor ESCALONA (Presidente).— Le solicito permanecer atento a la discusión, Senador señor Navarro. De lo contrario, resulta imposible presidir.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Si se necesita una aclaración, debo informar que se vieron solo las modificaciones propuestas con relación a las letras a), b), c) y e) del artículo 1º B, todas ellas relativas a los ecosistemas.

No se ha llegado aún a la vinculada con la letra i) ni a la referente al inciso final, norma esta última mencionada por el Senador señor Navarro.

Las anteriores fueron aprobadas.

El señor NAVARRO.— ¡Todos han opinado, en sus intervenciones, acerca de lo que han querido!

El señor ESCALONA (Presidente).— Usted también, Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En seguida, en el mismo artículo 1º B, la Comisión de Pesca recomienda sustituir la letra i) por la siguiente:

“i) minimizar el descarte tanto de la especie objetivo como de la fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental”.

Ello fue acordado por unanimidad.

El señor ESCALONA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

—**Se aprueba la proposición.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— La última modificación al artículo 1° B planteada por la Comisión de Pesca, que la acordó por unanimidad, consiste en contemplar el siguiente inciso final, nuevo:

“Cada cinco años se evaluará la eficacia e implementación de las medidas de conservación y administración”.

El señor ESCALONA (Presidente).— En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, todas las recomendaciones internacionales concluyen que las evaluaciones no pueden estar sujetas a plazo fijo, calendarizadas a priori. En particular tratándose de recursos efectivamente evaluables, que descienden, que emigran, tienen que realizarse sobre la base de políticas no reguladas de antemano con una periodicidad de cinco años.

En los Estados Unidos, la Ley de Manejo Pesquero y Conservación *Magnusson-Stevens* establece una cuenta pública al Congreso. O sea, este puede contar con un informe de esa índole sobre los recursos pesqueros.

Con anterioridad, el Banco Central de Chile ha debido cumplir con la entrega de cuentas nacionales sobre el estado forestal del país.

A mi juicio, una evaluación de la eficacia e implementación es absolutamente insuficiente. Lo que uno quisiera es una cuenta pública al Senado, al Congreso, del estado de los recursos hidrobiológicos.

El criterio de una periodicidad de cinco años es extremadamente amplio. Podría contarse con una estimación a los dos, cuatro u ocho años. Ello dependerá, fundamentalmente, de la capacidad del comité científico para determinar cuándo hay que hacerlo. Un lapso de cinco años constituye, más bien, una barrera de entrada a la evaluación de la eficacia e implementación de las medidas.

Por lo tanto, señor Presidente, considerando que el inciso, más que facilitar las tareas de conservación y administración, las entorpece, lo votaré en contra.

El señor ESCALONA (Presidente).— Puede intervenir el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, se hace difícil tener que explicar cada vez si no se lee el proyecto completo. Porque en otras partes se establece que habrá una cuenta pública todos los años, de la Subsecretaría, del SER-NAPESCA, respecto a la aplicación de la ley.

Ello obedece a una indicación de la Honorable señora Rincón que aprobamos en la Comisión, porque lo uno no quita lo otro. Únicamente por eso lo agregamos.

En consecuencia, creo que no hay que considerar el texto punto por punto, sino en forma global.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, comparto lo expresado por mi Honorable colega Navarro en orden a que no es posible aplicar un sistema de evaluación de la diversidad marina cada cinco años, porque los procesos son susceptibles de agudizarse: se pueden registrar catástrofes, derrames, enfermedades y un conjunto de hechos mucho más agresivos y acentuados en el tiempo.

Como parte de la historia de la ley, sería bueno plantearle al Ejecutivo que para evaluar biomasa debe existir un monitoreo permanente y contarse con los instrumentos respectivos.

Me parece adecuado, como lo exponía el

Senador señor Horvath, que los antecedentes se entreguen una vez al año a quien corresponda. Pero considero que, si queremos dar cuenta de una visión ecosistémica, debemos hacer una evaluación de la misma índole y empezar por los niveles de oxígeno, de acidificación y de temperatura del mar, como también por la presencia de microalgas y de cada una de las especies, porque la salud de un ecosistema es integral. Esta última, en efecto, da cuenta de la que presenta el conjunto de seres que ahí viven y de los parámetros físicos del medio en que se encuentran.

A mi juicio, el punto es muy relevante. Muchas veces, las normas correspondientes no obedecen a fundamentos científicos, a diferencia de lo que debería suceder para poder realizar evaluaciones correctas.

Pienso que deberíamos solicitarle al Ejecutivo, más allá de aprobar la disposición -es la única-, que se implemente un sistema ecológico integral y de monitoreo permanente justamente de la calidad del mar o de la salud de los ecosistemas marinos.

El señor ESCALONA (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estoy de acuerdo con la precisión de qué se entiende, primero, por “enfoque precautorio” y, segundo, por “enfoque ecosistémico”, y con que se establezca, como requisito, que cada cinco años se evaluará la eficacia e implementación de las medidas de conservación.

¿Por qué juzgo que ello constituye un avance? Porque hoy no existe ningún mecanismo de evaluación en los instrumentos de administración.

Siempre serán discutibles los parámetros que se usen.

Si se dispusiera de un sistema en la materia, estaría ya fuera de discusión el permitir ciertas artes de pesca. Sería obvio que es preciso prohibir la pesca de arrastre. Porque, con una información periódica, se demostraría el tremendo daño que causa al ecosistema.

Al igual como lo planteó el Senador Girardi, estimo que hasta ahora no hay normas sobre la materia. Y, por cierto, que me gustaría ir más allá. Pero establecer esto como criterio permitirá, si la evaluación la realiza la comunidad científica -esta es la que debe evaluar y no el Ejecutivo de turno-, precisar la necesidad de desterrar ciertas artes de pesca, como la de arrastre.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, tal como señaló el Senador Letelier, hoy día no existe absolutamente ningún mecanismo para medir la eficacia de las medidas de conservación y de administración.

Por lo tanto, el inciso propuesto debe complementarse, como se indicó, con el resto de las normas del proyecto.

Van a existir los comités científicos. Cuando estos determinen que una pesquería se encuentra en tal situación, se tomarán ciertas medidas de administración. Por ejemplo, si una pesquería está colapsada, se decretará el colapso; si se halla en plena explotación, se determinarán acciones para ese efecto; si es incipiente, se le dará ese carácter. Son las distintas medidas de administración que se contemplan en la iniciativa de la Ley de Pesca.

Lo que plantea la norma en debate simplemente es que esas medidas deberán ser evaluadas en cuanto a su efectividad. Pero ello no obsta a que la autoridad en el intertanto -esa es toda la estructura del proyecto- tome las decisiones necesarias que permite el articulado.

Insisto: lo único que dice esta disposición es que se medirá la eficacia de dichas medidas.

El señor ESCALONA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se abrirá la votación.

—**Así se acuerda.**

El señor ESCALONA (Presidente).— En votación el inciso final del artículo 1º B.

—**(Durante la votación).**

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, seré muy breve.

Tomando en consideración la crítica expresada por el Senador Navarro, queda la sensación de que solo existiera la norma que nos ocupa, que dice: “Cada cinco años se evaluará la eficacia e implementación de las medidas de conservación y administración”.

Pero basta leer el artículo 1° B completo para darse cuenta de que cada uno de sus literales establece obligaciones extraordinariamente estrictas, públicas, para llevar adelante las medidas de conservación y administración.

La evaluación viene a ser una más de una serie de obligaciones de administración para dar sustentabilidad a nuestra riqueza pesquera. Ello, además de lo planteado por el Senador Orpis, en cuanto a que en el resto del articulado figuran otras medidas sobre el particular.

Pero la crítica del Senador Navarro solo sería válida, si fuera esta la única norma. ¡No es así! Invito al colega a leer las otras letras del artículo 1° B, en las cuales, con amplitud y rigurosidad, se dan a conocer las obligaciones que tendrá la administración “al momento de adoptar las medidas de conservación y administración así como al interpretar y aplicar la ley”. Es decir, se trata de obligaciones extraordinariamente estrictas, que nos permitirán avanzar de modo sustantivo y sustancial con relación a lo que hoy día existe.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el inciso final, nuevo, del artículo 1° B (22 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Alvear y Rincón y los señores Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Girardi, Horvath, Kuschel, Larraín (don Hernán), Letelier, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Rossi, Uriarte y Zaldívar (don Andrés).

Votó por la negativa el señor Navarro.

Se abstuvieron los señores Bianchi y Muñoz Aburto.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En la letra e) del N° 2 del artículo 1° del proyecto, la Comisión de Pesca, por unanimidad, propone suprimir, en la frase final que se incorpora al N° 46, la expresión “propender a”.

El señor ESCALONA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

—**Se aprueba.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— A continuación, en la letra f) del mismo N° 2 del artículo 1° del proyecto, la Comisión de Pesca, también por unanimidad, propone eliminar, en el primer párrafo del N° 58 que se agrega, las palabras “de referencia”.

Vale decir, la definición diría, derechamente, “punto biológico” y no “punto biológico de referencia”.

El señor ESCALONA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

—**Así se aprueba.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— En la letra g), del mismo N° 2, la Comisión de Pesca y Acuicultura, por unanimidad, propone suprimir, en el numeral 59) que se incorpora, las palabras “de referencia” de las definiciones de “Pesquería subexplotada”, “Pesquería en plena explotación”, “Pesquería sobreexplotada” y “Pesquería agotada o colapsada”.

El señor ESCALONA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

—**Se aprueba.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— En la letra j), del mismo N° 2, la Comisión de Pesca, por unanimidad, propone remplazar, en el numeral 62, que se agrega, el punto final (.) por lo siguiente: “; de conformidad con las siguientes reglas:

“a) Sólo podrán participar pescadores artesanales propiamente tales inscritos en el Registro Pesquero;

“b) La embarcación que se aporte deberá estar inscrita en el Registro Pesquero en la pesquería respectiva;

“c) Determinar en forma previa al viaje de pesca las partes en las cuales se distribuirá el resultado de la operación pesquera y los gastos que se descontarán;

“d) Los gastos que se pueden descontar sólo podrán ser en víveres, combustibles, lubricantes, en la operación pesquera de recursos pelágicos así como los gastos directos que irroga un viaje de pesca tales como carnada y descarga en las demás operaciones pesqueras.”

Tales reglas se refieren al contrato a la parte o sociedad a la parte.

El señor ESCALONA (Presidente).— En discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, esta es una de las demandas más sentidas de los pescadores artesanales tripulantes de naves sobre 12 metros de eslora, porque su remuneración se establece previo acuerdo con el armador de la embarcación. Tal acuerdo se denomina “contrato social a la parte”.

Ellos nos pidieron que quedara establecido en la ley -repito: fue una demanda muy sentida, y al final del día es lo más importante- que se puede descontar de los ingresos del armador, luego de vender lo capturado y desembarcado, antes de repartir lo que corresponde con la tripulación.

No quiero profundizar más sobre el punto. La letra d) es clara. Señala: “Los gastos que se pueden descontar sólo podrán ser en víveres, combustibles, lubricantes, en la operación pesquera de recursos pelágicos así como los gastos directos que irroga un viaje de pesca tales como carnada y descarga en las demás operaciones pesqueras.”

Por lo tanto, no se podrá sumar otro tipo de gastos que perjudique la remuneración o el ingreso de los trabajadores de la pesca artesanal.

Ese es el sentido de regular el contrato social a la parte.

El señor ESCALONA (Presidente).— Se han inscrito varios señores Senadores y Senadoras.

Pido el acuerdo de la Sala para abrir la votación.

—**Así se acuerda.**

El señor ESCALONA (Presidente).— En votación la letra j) del N° 2 del artículo 1° del proyecto.

—**(Durante la votación).**

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el contrato a la parte ha sido parte de la historia milenaria de los pescadores artesanales.

Básicamente, consiste en que el fruto de la pesca, una vez saldados gastos que originan el proceso de captura, se divide en partes acordadas previamente entre el armador dueño de la nave, el capitán y los tripulantes (10 por ciento en el caso de lanchas pesqueras con eslora máxima de 18 metros).

Tal procedimiento ha operado en forma irregular. No ha estado normado por la Dirección del Trabajo. Se trataba de un contrato similar a los pareos del Senado, que son de palabra.

Lo que hace el numeral 62), agregado por la letra j), es ratificar tal sistema e incluirlo en la ley.

Por cierto, esto es un avance histórico, de justicia, respecto de cómo se regulan las relaciones al interior de la pesca artesanal.

Quiero señalar que es importante destacar el contenido del N° 62. Sus literales dicen:

“a) Sólo podrán participar pescadores artesanales propiamente tales inscritos en el Registro Pesquero;

“b) La embarcación que se aporte deberá estar inscrita en el Registro Pesquero en la pesquería respectiva;

“c) Determinar en forma previa al viaje de pesca las partes en las cuales se distribuirá el resultado de la operación pesquera y los gastos que se descontarán”.

Y lo más importante es la letra d), que se refiere a que los gastos estarán previamente definidos. Dice: “Los gastos que se pueden

descontar sólo podrán ser en víveres, combustibles, lubricantes, en la operación pesquera de recursos pelágicos así como los gastos directos que irroga un viaje de pesca tales como carnada y descarga en las demás operaciones pesqueras”.

Sin embargo, hay un elemento que no obervo en dicho numeral y creo que sería necesario que estuviera.

Se está permitiendo que la cuota de una nave pueda ser transferida a otra embarcación. En caso de que efectivamente dicha cuota sea transferida y capturada por una nave diferente, la pregunta es: ¿el armador va a repartir “a la parte” el fruto de esa cuota no pescada pero sí pagada?

Planteamos este asunto al Ministro Longueira en presencia de los tripulantes de la Región del Biobío. No sé si esto se contempla más adelante.

Lo señalo porque algunos me critican por no haberme leído el mamotreto de más de 400 páginas, que recién fue entregado hoy en la mañana por la Comisión de Hacienda. Desconozco si aquí hay personas tan rápidas para la lectura, niños prodigio que pueden leerse las 400 páginas en un día. A lo menos dos tercios de este Senado primera vez que ven este texto. ¡Primera vez! Lo conocen bien cinco Senadores de la Comisión de Hacienda y cinco de la de Pesca.

¡Entonces, que lo dicho no aparezca como una crítica de desprolijidad de mi parte!

¡Yo tengo mucho interés en esto!

Habría querido leer el informe, a lo menos con 24 horas de anticipación, como establece el artículo 116 del Reglamento, pero ello no opera cuando se presenta la imposición “monárquica” de la “discusión inmediata”, caso en el cual hay que leérselo sobre la marcha. Así, al trote, nos tiene aquí el Ministro.

Él nos ha hecho discutir este proyecto de ley en 24 horas en la Sala. En la Cámara de Diputados permaneció siete meses. En el Senado lleva dos, con suerte. Y para los registros his-

tóricos -como dice un Diputado amigo de Concepción, para la historia fidedigna de la ley-, dejo constancia que se dejó un día, ¡menos de 24 horas!, para debatir la reforma a la Ley de Pesca, que algunos han querido mantener por más de 60 años (20, 20 y 20). Llegó acá -por así decirlo- de manera perpetua.

El señor COLOMA.- ¡Esta es la discusión particular, Senador; el debate general ya fue!

El señor NAVARRO.- Aquí en algo la modificaremos. Y espero que solo rija por 10 años, si es que se aprueba. Yo votaré en contra, por supuesto.

Hay algunos “príncipes” en la Sala, señor Presidente, a quienes les está permitido hablar de lo que quieran, de todas las edades y de todos los pelajes. Pero, cuando el Senador Navarro quiere referirse a lo que a él le importa de este proyecto, surgen críticas espontáneas.

¡Eso pasa por ser minoría!

¡Pero el MAS no se va a amilantar!

¡Yo, como Presidente del Movimiento Amplio Social, no me amilantaré para hacer uso de la facultad de hablar en esta Sala, porque me la ha conferido la ciudadanía, con mi votación, quebrando el binominal en la Región del Biobío, sistema que tanto defiende la UDI para estar sobrerrepresentada en este Senado!

Señor Presidente, decía que los tripulantes le consultaron al Ministro de Economía -está presente ahora solo el Ministro Larroulet-: “¿Qué pasa si el armador vende la cuota y otro la pesca?”.

¡Quedamos en que iba a ser repartida por igual! De lo contrario, con este mecanismo lo que va a ocurrir es que todos los tripulantes se van a ir de “perdices”.

Si no se incorpora una norma en tal sentido, este artículo quedará absolutamente inconcluso. Porque a menudo va a suceder que la pesca será transferida y los tripulantes “van a quedar mirando para el cielo”.

Creo que la disposición en comento no recoge todo lo conversado entre el Ministro Pablo Longueira y los tripulantes de la Región

del Biobío en una generosa reunión que tuvimos por más de tres horas, en la cual uno de los pocos puntos que pienso votar a favor es la propuesta de que, cuando el armador venda la pesca, se le transfiriera también “a la parte” la división de las utilidades.

Ese planteamiento no está en la iniciativa, señor Presidente. Y espero que el Ministro Larroulet lo considere. Tal vez, si lo dejáramos pendiente, se podría encontrar la forma de incorporar dicho aspecto, que es muy importante.

El señor COLOMA.— ¡Parece que usted va a volver a ser candidato de la Concertación...!

El señor ESCALONA (Presidente).— Gracias, Senador Navarro.

¡En todo caso, le recuerdo que yo lo fui a proclamar como candidato del Partido Socialista...!

El señor NAVARRO.— ¡Fueron otros tiempos!

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, desde un punto de vista formal, en la Comisión de Hacienda no se hizo ninguna modificación en este punto. Lo que se plantea viene directamente del informe de la Comisión de Pesca. Por tanto, la norma que nos ocupa estuvo a disposición de los colegas con bastante anterioridad.

En segundo lugar, tal como se ha sostenido en la Sala, esta es una gran aspiración del mundo artesanal. Hoy día la sociedad a la parte o el contrato a la parte no tiene una consagración legal; básicamente constituye una costumbre. Por lo tanto, una de las mayores demandas del sector artesanal es que se consigne legalmente la relación entre el armador y quienes forman parte de la embarcación en lo que respecta a la distribución de las distintas utilidades en función del trabajo que realiza cada uno.

En este artículo solo están las definiciones fundamentales. Todo lo relacionado con el contrato a la parte se desarrolla después en el

capítulo respectivo de la pesca artesanal. Ahí se abordan las dos materias a que aludió el Senador Navarro: por un lado, se considera la distribución que debe hacerse cuando se extrae el recurso pesquero y, por otro, se establecen normas que regirán cuando se comercialice el producto. Esta era la gran petición que hicieron los pescadores artesanales.

En consecuencia, despejada la duda del colega Navarro, debo decir categóricamente que lo relativo al contrato a la parte se aborda dentro del capítulo de la pesca artesanal, donde se considera el ámbito extractivo y el de la comercialización.

El precepto en debate solo contiene las definiciones fundamentales de la ley en proyecto, dentro de las cuales se encuentra el contrato a la parte.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).— Senador señor Bianchi, ¿quiere hacer una consulta?

El señor BIANCHI.— Sí, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor BIANCHI.— Efectivamente, esta es una gran aspiración del mundo de la pesca artesanal.

Como se ha dicho, en esta materia solo van a poder participar pescadores artesanales; las embarcaciones que se aportan deberán estar inscritas; se determinará en forma previa al viaje cómo se distribuirá el resultado de la pesca, etcétera.

Además, se hace el desglose de los gastos que se podrán descontar. Ahí tengo una duda, que hace rato quiero plantear para que, probablemente, me la responda el Ministro, por su intermedio, señor Presidente.

La letra d) del N° 62 señala: “Los gastos que se pueden descontar sólo podrán ser en víveres, combustibles, lubricantes, en la operación pesquera de recursos pelágicos así como los gastos directos que irroga un viaje de pesca tales como carnada y descarga en las demás operaciones pesqueras”.

Nada se dice de algo que es muy habitual: de los anticipos.

No sé si esa situación está cubierta o no. Pido que se me aclare esta duda.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).— Entiendo que ninguno de los señores Senadores que se inscribieron se ha arrepentido de intervenir.

El señor COLOMA.— ¡Coloque algún incentivo, señor Presidente...!

El señor ESCALONA (Presidente).— Entonces, tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, seré breve.

Lo que se propone en la norma es una aspiración de los trabajadores -tripulantes la gran mayoría- de la pesca artesanal.

Esta es la primera vez que se deja en evidencia que bajo esa categoría -y sé que esto es polémico- hay diferentes realidades. Los pescadores artesanales no son solo los boteros ni quienes están en las caletas. Hay distintas realidades vinculadas a ellos.

Aquí se establece una definición respecto de los armadores o semiindustriales, quienes son dueños de naves y contratan a personas. Y se determina uno de los tipos de contratos, cuyo equivalente en la agricultura se conoce como “contrato a trato” o “mediería”, instancia en la que se consagran ciertos criterios.

Ahora bien, cabe plantear que lo anterior en ningún momento puede entenderse como exclusivo, porque hay muchos pescadores artesanales armadores que tienen contratos con sus trabajadores. Y muchos aspiramos a que, en términos laborales, se logre generar para este grupo de personas, que son miles, las mismas condiciones con que cuentan quienes se desempeñan en el sector industrial. Porque aquí muchas veces se echa a competir a trabajadores de un sector y otro, cuando, en verdad, lo que más quieren ellos es estabilidad en el empleo.

Les gustaría que en esta ley existiera una plataforma laboral y otra social para asegurárseles ciertas garantías, a objeto de tener ingresos todo el año para poder educar a sus hijos y alimentar a sus familias.

Este tipo de contratos -la Diputada señora Pacheco insistió mucho en la Cámara Baja para avanzar en ellos- llegó al Senado y en la tramitación, se entró a precisar ciertos conceptos.

En consecuencia, en mi opinión, constituye un adelanto no solo lo hecho en la Cámara de Diputados, sino también lo que se incorporó aquí: precisar, entre otras cosas, qué puede descontar previamente el armador.

Respecto a la consulta formulada del Senador señor Navarro, puedo dar fe de que el principio establecido en la Comisión de Pesca para establecer esta definición apuntó a que, entre otras cosas, al venderse o traspasarse un derecho a un tercero, se respetan los componentes y tratos que subyacen en este tipo de contratos. Es decir, si un tripulante vende su cuota, puede participar en el mismo porcentaje que tenía -no en el total- al hacer cesión de sus derechos.

Quiero hacer presente ese aspecto, porque al menos así se conversó en su momento.

En todo caso, mi inquietud apunta a entender que esta es una de las formas de las relaciones que se van a establecer entre tripulantes y los dueños de las embarcaciones.

A otros les gustaría ver, más bien, una fórmula distinta con contratos de trabajo, con negociación colectiva y con una plataforma social más duradera.

El señor ESCALONA (Presidente).— Antes de que haga uso de la palabra el Senador señor García-Huidobro, hago presente que el señor Ministro ha vuelto a solicitar a la Mesa que recabe el acuerdo de la Sala para que ingrese el señor Subsecretario de Pesca.

El señor NAVARRO.— No, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— No hay acuerdo.

¿Y respecto de los asesores?

Tampoco.

Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, es lamentable que eso ocurra -así son las normas del Congreso Nacional- sobre todo en una iniciativa legal tan importante como la que nos ocupa. Porque lo deseable es tener el máximo de información, especialmente de los técnicos que estuvieron en nuestra Comisión.

Me gustaría saber quiénes impiden el ingreso de estas autoridades.

Señor Presidente, en cuanto a que no hay sustentabilidad social en este proyecto, debo declarar que sí la hay. Lo que pidieron los tripulantes y los trabajadores de los armadores durante toda la tramitación de la iniciativa fue la formalización de una costumbre. Y en eso, hemos avanzado.

Por lo tanto, valoro esta disposición, porque -como bien explicó el Senador señor Letelier- implica una especie de mediería; es decir, una sociedad entre los barcos importantes y los trabajadores del sector artesanal que aspiraban a un contrato mínimo muy abierto, según sea la situación de cada una de las pesquerías.

Por eso, aprecio la decisión del Ejecutivo de concordar con los trabajadores y los pescadores artesanales con el fin de formalizar esa situación, que va en el camino correcto de la sustentabilidad social que persigue el proyecto.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.— Señor Presidente, pudiera parecer raro ver que estemos metidos en cosas tan pequeñas como el descuento de los víveres y otros gastos susceptibles de rebajar a este tipo de trabajadores.

Sin embargo, este es un tema muy sensible para los capitanes y tripulantes de estas naves.

Hablamos de pescadores artesanales. Pero estos trabajan en naves de hasta 8 o 10 metros

de eslora. Aquí nos referimos a embarcaciones de 14 a 18 metros. Por supuesto, las condiciones son muy distintas, y algunas de aquellas son semindustriales y conforman una gran cantidad.

Naturalmente, se reiteran diversos problemas en la liquidación de estas medierías, algunas de las cuales son, a veces, abusivas. Por eso, nos han pedido dejarlas en la ley para evitar descuentos que no corresponden ni obedecen a nada. ¡Si hasta les estaban descontando el dividendo de una vivienda! ¿Qué tiene que ver eso con las labores que ellos hacen?

Por eso, se especifica claramente lo siguiente: “Los gastos que se pueden descontar sólo podrán ser en víveres, combustibles, lubricantes, en la operación pesquera de recursos pelágicos así como los gastos directos que irroga un viaje de pesca tales como carnada y descarga en las demás operaciones pesqueras.”.

Esto es lo que, definitivamente, el armador puede descontar, pero sin que coloque una serie de otros elementos que son verdaderas trampas en perjuicio de los capitanes y tripulantes.

Estimo que la norma ha quedado absolutamente clara, y representa una aspiración muy sentida por los capitanes y tripulantes. Espero que con ella se terminen los abusos.

Asimismo, analizamos detalladamente la parte impositiva de estos trabajadores. Ellos nos dijeron que generalmente daban boletas. Su trabajo no es permanente, sino esporádico. A veces, salen un día a la semana y otras, uno o dos. Por lo tanto, boletean, porque carecen de un contrato laboral.

En consecuencia, estos trabajadores quedaron muy contentos con esta disposición. Esperamos que la Sala le preste su aprobación, para terminar con muchos de los problemas suscitados a lo largo del país.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Kuschel.

El señor KUSCHEL.— Señor Presidente, este artículo no fue analizado en la Comisión

de Trabajo y Previsión Social, razón por la cual quiero consultar cuál es la situación que se presenta en embarcaciones menores tripuladas por cuatro personas, de las cuales una es el propietario y el resto, ayudantes.

¿Qué pasa con la depreciación de la embarcación, de los motores, de los equipos? Porque el propietario es un marinero más que vive de su parte.

Pero, ¿cuánto puede extraer para reponer la nave? Si no vamos a tener todo muy bien organizado, pero sin posibilidad de reponer las embarcaciones, los motores y los equipamientos, que son la base de tal actividad.

Entonces, quiero preguntar a los representantes del Gobierno -ya que no han podido ingresar a la Sala los asesores-, cuáles son los criterios y los espacios. No vaya a ser que aquí estemos creando una gran fuente de dificultades y de roces laborales.

Comprendo la intención y la comparto. Sin embargo, me preocupa el funcionamiento práctico de esta norma, porque represento a pescadores artesanales pequeños de aguas interiores, no solo de mar, sino de lagos y ríos.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, opino que, con la discusión particular del proyecto artículo por artículo, aparecen todos los beneficios que, de alguna manera, hemos estado exponiendo desde el inicio de la discusión.

En verdad, este precepto representa un paso importante, porque, cada vez que uno se reúne con los tripulantes de las naves, siempre está presente esta especie de trato que se ha hecho informalmente durante mucho tiempo, sin estar regulado ni reglamentado por ley.

Pienso que aquí estamos frente a una solicitud unánime de los tripulantes, con el propósito de precisar con claridad, en primer lugar, qué es un contrato y, además, establecer ciertas condiciones para que mediante tal instrumento se determine qué se puede descontar dentro de los gastos del contrato y definir de qué se trata.

Sinceramente, considero que este es uno de los pasos importantes que hemos descrito en esta ley.

De otro lado, quiero pedir al Honorable señor Navarro que reconsidere su oposición al ingreso del Subsecretario y sus asesores, porque si el señor Senador hace consultas y persiste en su negativa, no será posible que se las aclaren.

Señor Presidente, solicito que vuelva a recabar la unanimidad de la Sala para el ingreso del Subsecretario y sus asesores.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, ¿puede pedir la unanimidad ahora?

El señor ESCALONA (Presidente).— Estamos en votación, señor Senador.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, lamentablemente, no está presente el Senador señor Navarro, que alega muchas cosas y hace acusaciones sobre ciertos “principes” que habría en el Senado y que hablan lo que quieren, en circunstancias de que él ha hecho referencia hasta del binominal.

Y, para dejar absolutamente en claro lo anterior, cabe recordar que el único que le reprochó el estar haciendo uso de la palabra fue el Presidente del Senado, por referirse a un artículo que no se hallaba en discusión.

Bueno, esa es la anécdota de la discusión.

Aquí lo importante, a mi juicio, es valorar que estamos frente a una iniciativa legal sobre la cual hay un común denominador en el accionar del Gobierno: escuchar a los distintos actores de una actividad económica extraordinariamente compleja y difícil. Y algunos de ellos son los tripulantes, los cuales se hallaban en tierra de nadie. Durante mucho tiempo han estado sujetos a la mera voluntad del armador, generándose, como consta a quienes han conversado con ellos, diversos abusos y prácticas claramente arbitrarias.

El proyecto de ley en debate -producto de que el Ministro de Economía recorrió el país

conversando con cada uno de los actores- permite regular adecuadamente, con normas sensatas, la actividad pesquera no solo en cuanto a la sustentabilidad, a las millas, a los comités científicos y a una serie de otras materias, sino también a la situación de los trabajadores de las naves artesanales, particularmente, las más cercanas a los 18 metros de eslora, para determinar cómo el armador puede descontar gastos.

Me parece que la normativa es absolutamente clara y evidente y que, sin duda, resguarda en forma adecuada la materia. Por lo tanto, los trabajadores van a tener la seguridad de que el tiempo de la arbitrariedad, de la informalidad, de la desregulación y de que se hiciera lo que se quería con ellos, ha terminado.

Escuché decir aquí que se valora lo anterior como un avance fundamental del proyecto de ley en debate. A mi juicio, este es uno de los más importantes logros que se está concretando con este articulado. Y estoy seguro de que, una vez aprobado, los trabajadores de embarcaciones, particularmente las de entre 12 y 18 metros de eslora, van a experimentar una mejora en sus condiciones de vida y laborales que era absolutamente necesaria y de justicia. Esta es la consecuencia de que se escucharon opiniones, de que se hicieron propuestas y de que hubo recepción de sugerencias que han dado origen hoy día a algo que nos debe enorgullear: regular una actividad desarrollada por un sector muy importante de trabajadores que estaban en tierra de nadie.

El Senador señor Orpís me ha solicitado una interrupción.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Orpís.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, solo deseo precisar un aspecto planteado por el Senador señor Navarro: qué ocurre cuando un armador artesanal transfiere cuotas y si efectivamente rige o no el contrato “a la parte”. Como lo señalé, en el artículo 55 Ñ, letra c), se establece expresamente que esa misma relación y

distribución se aplica cuando se efectúan trasposos por parte del armador artesanal.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra al Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, quiero destacar que en esta iniciativa legal se han incorporado puntos relevantes para la pesca artesanal. Y, dentro de ellos, hay una plataforma social, que es lo que se está discutiendo.

Tales puntos se incorporaron después de conocerse las distintas realidades de Regiones y caletas con representantes del Ejecutivo. Son los siguientes:

-Se incluye a la pesca artesanal en los estuarios afectos a mareas.

-Se establece una prorrata de pesca mediante el fraccionamiento de las cuotas de pesca artesanal entre las distintas Regiones, con criterios bien definidos.

-Se incorpora, como se ha señalado, la protección de la actividad preponderante de la primera milla para embarcaciones de 12 metros, pero condicionada a las realidades regionales.

-Se da acceso a caladeros alternados de industriales y de artesanales fuera de las 5 millas.

-Se dispone la pesca de distintos recursos exclusivos por parte de pescadores artesanales en las aguas que a ellos les corresponden dentro de las 5 millas y del mar interior, como la sardina austral, la reineta, distintos tipos de merluza.

-Se consigna el acceso de los pescadores artesanales mediante licitación, estableciendo cortes respectivos en el caso del bacalao en el Paralelo 47° Sur.

-Se incluye la creación de un Registro de Pesca Artesanal solicitado para Rapa Nui.

-Se elimina el pago de patentes en las áreas de manejo de los recursos bentónicos, a fin de ocuparlos en lo que se refiere a vigilancia y su desarrollo.

-Se aumenta la representatividad de los pescadores artesanales en los Comités de Manejo.

-Se norma la captura conjunta de sardina y anchoveta.

-Se impone la exigencia de un seguro de vida, apoyado por el Estado, para que los trabajadores puedan realizar sus distintas actividades.

Dentro de ese conjunto está la plataforma social a la cual se agrega algo muy sentido -histórico, por lo demás-, como el contrato “a la parte”. Este tiene significado, porque muchas embarcaciones cuentan con diez u once tripulantes. Y están integradas por pescadores propiamente tales. Pero no se pueden guiar por contratos tipo del Código del Trabajo, pues participan en la actividad extractiva y arriesgan la vida, al igual que el resto de las personas que se desempeñan como armadores o que dirigen la nave.

Queda claro, como lo señaló el Senador señor Orpis, que también “van en la parada” -como se dice en chileno- en el caso de la cesión de la cuota, lo que es extraordinario y excepcional.

Un punto muy importante para ellos es la evaluación de lo que se descarga. Porque en adelante va a haber un registro de lo que se captura, de lo que se procesa a bordo y de lo que se descarga, además de la certificación de las romanas. Porque los pescadores propiamente tales tenían dudas de algunos elementos del conjunto, al ignorar si los beneficiaban o no.

Por lo tanto, este es un tema más que sensible y más que oportuno de regularlo en la ley.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Uriarte.

El señor URIARTE.— Señor Presidente, en la sesión de la mañana discutimos latamente el sentido y alcance del artículo 1° A. Destacamos lo innovadora que era la idea matriz del proyecto en cuanto a su objetivo: conservar y usar sustentablemente los recursos hidrobiológicos y establecer la aplicación de un enfoque precautorio y ecosistémico. Esto, obviamente, es una innovación histórica, pues nunca antes una ley chilena se había referido claramente a materias tan importantes como las del artículo

1° A.

Y eso no es casualidad, porque la futura ley introduce cambios en materia laboral no solo con el establecimiento de un seguro de vida para los pescadores, sino que también con esa clase de contrato, lo que claramente va a marcar un hito en la defensa de los derechos de los trabajadores, y en especial de los pescadores. Por eso, hay que resaltar la norma que se enmarca dentro de una serie de otras instituciones que van en defensa de los derechos de los pescadores.

Quiero recordar que el proyecto en debate crea el Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal, el cual es una novedad que va en directo beneficio de los pescadores artesanales. Es lo que se denomina el “INDAP pesquero”. Nunca antes en Chile habíamos visto el intento de fortalecer, defender y proteger los derechos de los más vulnerables, que son los pescadores artesanales.

Por esa razón, señor Presidente, vamos a votar resueltamente a favor de este artículo, como de todos los que contiene el proyecto de ley, porque de verdad favorece como nunca los derechos de los pescadores artesanales.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, solo quiero destacar que respecto a esta disposición creemos que hay bastante acuerdo -pienso que unanimidad-, porque se trata de una cosa bastante querida que, por lo demás, dice relación con la propia realidad de cómo se desarrolla la tarea de los pescadores artesanales: mediante el llamado “contrato a la parte” o “sociedad a la parte”.

El Senador Kuschel formuló una pregunta, en el sentido de si aquí se considera o no la amortización de la nave. Yo le respondo que no. ¿Por qué? Porque al dividirse las partes entre cada cual, por supuesto que el dueño o armador calcula lo que a él le corresponde a efectos de poder cubrir dicho gasto.

Lo importante es que lo que estamos ha-

ciendo evita el abuso que puede producirse respecto de la parte más débil, cual es el tripulante, al momento de determinarse los ítems que se le pueden descontar para después precisar cómo se distribuye lo que le corresponde. Ese es todo el asunto.

Entonces, creo que la disposición es muy positiva, representa un buen avance y una aspiración de los tripulantes.

Muchas veces se cumple, pero hay ocasiones en que no, y eso va en contra -como dije- de la parte más débil: los tripulantes.

Por tanto, estimo que debiéramos aprobar la norma como algo muy positivo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).— Terminada la votación.

—Por 24 votos a favor, se aprueba la modificación de la Comisión de Pesca a la letra j) que agrega el numeral 62.

Votaron la señora Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Girardi, Kuschel, Larraín (don Hernán), Letelier, Navarro, Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Rossi, Sabag, Tuma, Uriarte, Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

La señora ALVEAR.— Señor Presidente, pido que se consigne mi voto a favor.

El señor PIZARRO.— Solicito lo mismo.

El señor HORVATH.— Yo también.

El señor ESCALONA (Presidente).— Se dejará constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señora Alvear y señores Pizarro y Horvath.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Señor Presidente, había pedido la palabra antes de que se abriera la votación.

El señor ESCALONA (Presidente).— Estábamos en votación cuando la solicitó. Por eso no se la pude otorgar.

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— La pedí antes. No se dio cuenta.

En todo caso, quiero referirme al artículo que se acaba de votar.

Tal como han sostenido varios señores Senadores, este punto es muy importante y forma parte del acuerdo obtenido luego del trabajo realizado.

Durante el trámite en la Cámara de Diputados muchos tripulantes se acercaron a solicitarnos que incorporáramos el concepto de “contrato a la parte”.

Esta labor la llevamos a cabo con un conjunto de dirigentes nacionales, quienes nos propusieron mantener esta cultura que se da en el sector. Y tal como lo dijo el Senador Zaldívar, existe una práctica habitual, que varía según cada pesquería, referida a que por lo general el armador percibe un 60 a 65 por ciento de las utilidades, dependiendo de cada realidad. En dicho porcentaje se hallan contenidas las amortizaciones a las que hizo referencia el Senador Kuschel y el resto es para los tripulantes.

Esa práctica se ha venido realizando históricamente en este sector y la aspiración de los tripulantes apuntaba a que el contrato a la parte quedara incorporado en la Ley de Pesca.

Sostuvimos reuniones con la Dirección del Trabajo, con el Ministerio del Trabajo, con la Ministra Matthei y discutimos largamente la forma de avanzar en esta materia. Y, en mi opinión, este paso es muy importante, al igual que muchos otros que damos en esta ley.

¿Por qué los tripulantes han pedido la incorporación de esta forma de trabajo en la ley? Porque, lamentablemente, algunos armadores han realizado descuentos, por ejemplo, por concepto de pagos de dividendos hipotecarios. Así, antes de efectuar la distribución entre el armador y los tripulantes se incorporan descuentos que nunca han de esta conformado práctica histórica.

En consecuencia, en este contrato a la parte establecimos claramente los ítems que sí son

descontables.

Ello era una aspiración muy antigua, y quiero destacar -entiendo que el Senador Orpis hizo referencia a este punto- que no solamente estamos incorporando el contrato a la parte por primera vez en la Ley de Pesca, sino que también agregamos en un artículo que la eventual venta de la cuota o el traspaso de la cuota de un armador -lo cual ocurre en la actualidad y los tripulantes no reciben nada por dicho concepto quedándose sin ejercer el trabajo y el esfuerzo pesquero- finalmente se deberá compartir en porcentajes iguales, conforme al contrato a la parte suscrito con su tripulación.

Quiero señalar que este contrato queda registrado cada vez que se zarpa. Por tanto, se va constituyendo un historial entre el armador y los tripulantes. Este es un paso muy trascendente.

Asumí dicho compromiso en mi calidad de Ministro en la reunión que sostuvimos la semana pasada -en la cual también participó el Senador Navarro- con representantes de la caleta Lo Rojas, pescadores artesanales de la Octava Región, en fin. Y, por cierto, ellos agradecieron enormemente la incorporación de tal aspecto en la ley. Además, se les informó que el Ejecutivo había agregado en el acuerdo con la Comisión de Pesca en torno a esta materia que, en la eventualidad de existir abusos respecto a los porcentajes establecidos -ellos prefirieron que esa negociación quedara libre-, se podría perfeccionar a futuro el contrato a la parte.

Ojalá se mantenga la tradición y se logre conservar una buena relación. Los tripulantes prefieren que sea así, porque les permite aportar no solo con su trabajo, sino también con carnadas, utensilios o prácticas habituales.

En ese mismo sentido, existen códigos bastante claros. Cuando hay 10 tripulantes se establecen 16 fracciones, de las cuales dos o una y media son para el capitán. Hay toda una estructura y una cultura acerca de cómo se distribuyen los beneficios de una operación

pesquera.

En consecuencia, quisimos rescatar la tradición, y me alegra que todos los señores Senadores lo valoren, porque, sin lugar a dudas, esta es una demostración más de que el proyecto beneficia a los pescadores artesanales del país.

Gracias, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Señores Senadores, corresponde ocuparse de la letra l).

Las modificaciones que la Comisión de Pesca propone aprobar por unanimidad dicen relación con los numerales 64) y 65).

La primera se refiere a la definición de "Política Pesquera Nacional". La proposición de la Comisión de Pesca es agregar, antes del punto final del número 64), lo siguiente: " , mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos".

El señor ESCALONA (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor BIANCHI.- Sí.

—**Se aprueba unánimemente la modificación de la Comisión de Pesca al numeral 64).**

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- En el número 65) la Comisión de Pesca, por unanimidad, propone intercalar el término "ambiental" a continuación del vocablo "científico", y reemplazar la expresión "si corresponde" por "cuando corresponda".

El señor ESCALONA (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor BIANCHI.- Muy bien.

—**Por unanimidad, se aprueba la enmienda de la Comisión de Pesca al numeral 65).**

El señor LABBÉ (Secretario General).- A

continuación, varios señores Senadores han pedido discutir la admisibilidad de la indicación N° 84, que fue declarada inadmisibile en la Comisión de Pesca.

La indicación N° 84 es para agregar al artículo 1°, numeral 2), a continuación de la letra l), el siguiente número nuevo:

“Pueblos originarios pescadores: se reconoce la existencia de los pueblos originarios pertenecientes a una Asociación de Comunidades Indígenas, Comunidades Indígenas y las Asociaciones de Pescadores Indígenas constituidas de conformidad a la ley y vinculados al borde costero, a los cuales se les otorgarán los mismos derechos que a las otras categorías mencionadas en esta ley”.

El señor ESCALONA (Presidente).— Sugiero que haya una intervención a favor y otra en contra.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

El señor WALKER (don Ignacio).— Sí.

—**Así se acuerda.**

El señor ESCALONA (Presidente).— En discusión la admisibilidad.

¿Quién desea intervenir a favor?

El señor MUÑOZ ABURTO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Aburto.

El señor MUÑOZ ABURTO.— Señor Presidente, como expresó el señor Secretario, la indicación solamente contiene una definición. Y no puede ser declarada inadmisibile, ya que cualquier argumentación de fondo debe ser discutida recurriendo, por supuesto, al Tribunal Constitucional. A las Cámaras solo les cabe declarar inadmisibilidades formales derivadas de iniciativas parlamentarias.

Por eso, al señalar únicamente una definición, la indicación N° 84 es admisible, por cuanto no existe ningún argumento que habilite su inadmisibilidada.

El señor ESCALONA (Presidente).— Muy bien.

Ya se ha intervenido a favor de la admisibi-

lidad de la indicación. Y la Sala acordó ofrecer la palabra por una vez para impugnar dicha admisibilidada.

Por lo tanto, ofrezco la palabra para ese efecto.

El señor TUMA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— Señor Senador, la Sala adoptó un acuerdo...

El señor TUMA.— Precisamente es lo que quiero pedir, señor Presidente: si es posible revisar ese acuerdo para yo poder intervenir.

El señor ESCALONA (Presidente).— El Senador Horvath también desea efectuar una intervención que no tiene por objeto impugnar la admisibilidada, según me lo señaló acá, en la Mesa.

En consecuencia, si nadie quiere impugnar la admisibilidada...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Yo creo que la admisibilidada tiene que ver con la redacción.

El numeral que se propone incorporar señala: “Pueblos originarios pescadores: se reconoce (...)”. Y habría que decir: “Pueblos originarios de pescadores: son aquellos que, perteneciendo a una Asociación de Comunidades Indígenas, Comunidades Indígenas y Asociaciones de Pescadores Indígenas”, etcétera.

Con eso se soluciona el problema y la indicación queda perfectamente admisible.

El señor ESCALONA (Presidente).— ¿Habría acuerdo?

El señor WALKER (don Ignacio).— Sí, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— De todas maneras, el Reglamento establece que hay que votar, en este caso la admisibilidada o inadmisibilidada.

El señor WALKER (don Ignacio).— El Ministro está pidiendo la palabra, señor Presiden-

te.

El señor ORPIS.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— ¿Para rechazar la admisibilidad?

El señor ORPIS.— Sí.

El señor ESCALONA (Presidente).— Muy bien.

Puede hacer uso de la palabra.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, esta indicación fue declarada inadmisibile en la Comisión de Pesca, porque consagrar categorías y derechos es una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, no de iniciativa parlamentaria. Todas las categorías instituidas en la ley han sido objeto de la iniciativa del Presidente de la República.

La indicación no solamente establece una definición relacionada con los pueblos originarios, sino que además a estos les otorga una categoría especial. Por eso fue declarada inadmisibile en la Comisión.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Señor Presidente, la indicación no solo contiene una definición; también crea derechos que tendrán que ser restados a los pescadores artesanales o al sector industrial. Y el otorgamiento de derechos está reservado para el Ejecutivo. La Ley de Pesca dispone claramente cómo han de ser entregados.

Nosotros fuimos muy claros en la Comisión de Pesca en esta materia, y así quedó registrado en el informe. Los derechos de los pescadores artesanales se ejercen hoy a través de la pesca artesanal del país. Ellos están integrados. Si en la Ley Lafquenche, o del Borde Costero, se reconoce algún derecho consuetudinario, es en esa misma ley donde se deben entregar los derechos y los recursos que correspondan.

Lo que hace la indicación no es definir algo, sino que la definición que ella contiene contempla una facultad que es y ha sido siempre

exclusiva del Ejecutivo. Y yo, sinceramente, espero que en esta materia, independiente de la pasión que se aprecia en la discusión del proyecto, seamos rigurosos.

Así se entendió en la Comisión de Pesca. No se trata de una simple definición, sino que, por esa vía, se están entregando derechos y se está constituyendo una nueva categoría para la entrega de recursos pesqueros. Y ello, en este caso, se encuentra regulado en otra ley, que es la Ley del Borde Costero de los Pueblos Originarios, a la cual contribuí con mi voto favorable cuando fui Senador.

El señor ESCALONA (Presidente).— Gracias, señor Ministro.

En votación la admisibilidad.

Los señores Senadores pueden fundamentar su voto.

Ese fue el acuerdo de la Sala.

El señor ORPIS.— ¿Cómo se va a votar, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— A favor o en contra de la admisibilidad.

Tiene la palabra el Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quienes estén por la admisibilidad de la indicación deben votar “sí”; quienes no estén de acuerdo con ella deben votar “no”, sin perjuicio de las abstenciones que correspondan.

El señor ESCALONA (Presidente).— El Senador señor Espina ha pedido la palabra para plantear un tema de Reglamento.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, pido que nos hagan llegar la nómina de las indicaciones que van a ser objeto de controversia constitucional. No la tenemos y, por tanto, no sabemos cuáles son las que siguen.

No podemos tener solamente 30 segundos para analizarlas.

El señor ESCALONA (Presidente).— Vamos a hacer todo lo posible para hacérsela llegar, señor Senador.

—(Durante la votación).

El señor ESCALONA (Presidente).— Para fundamentar su voto, tiene la palabra el Sena-

dor señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, voy a argumentar a favor de la admisibilidad de la indicación, toda vez que este mismo Congreso aprobó una legislación -la Ley de Borde Costero- en favor de los pueblos originarios. Ahora me da la impresión de que aquella solamente estaba destinada a hacerles creer que poseían algunos derechos sobre los recursos marítimos, especialmente a los pueblos lafquenches, que tienen historia, que tienen una habitualidad y que pueden demostrar cómo siempre han estado vinculados a la explotación de recursos pesqueros y acuícolas.

Por tanto, si existe esa legislación y fue aprobada por unanimidad, el modo en que los pueblos originarios deben hacer uso de sus derechos consuetudinarios es por medio de esta legislación. Esta ley distribuye los recursos pesqueros. Y la indicación les está exigiendo pertenecer a sindicatos. Se quiere desnaturalizar a las comunidades indígenas, para que se sindicalicen a través de sindicatos pesqueros y pidan registro de pesca.

Eso no tiene nada que ver con lo que nosotros aprobamos en la Ley de Borde Costero, en que se reconoce a los pueblos lafquenches el derecho a continuar explotando sus recursos sin ningún otro requisito que el derecho consuetudinario que ellos tienen. Ahora, en la práctica, se les estaría diciendo, cuando se vayan a distribuir las cuotas mediante los instrumentos que indiquen cómo acceder a los recursos: “Miren, ello no es posible respecto de ustedes, porque no están sindicalizados; no son pescadores, no son artesanales”.

Es cierto, señor Ministro: tal vez parte de lo que hoy se distribuye entre los distintos actores tenga que ser compartido con los pueblos originarios. Pero, ¿de eso se trata la Ley de Borde Costero! Si no, ¿para qué la aprobamos!

Por eso, yo insisto en la admisibilidad de la indicación, pues lo contrario significa una burla a los derechos de los pueblos originarios, a los cuales les hicimos creer que con la ley que

aprobamos en su favor ellos podrían acceder a los recursos del mar.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, la Comisión y su Presidente tomaron contacto en terreno con distintas organizaciones de pueblos originarios. Me refiero a los kawashkar, a los huilliches, a los lafquenches y a los rapanui.

Ellos sistemáticamente dieron a conocer la necesidad de aplicar el Convenio N° 169 en cuanto a la consulta previa.

Sin embargo, se les señaló también que no existe un acuerdo entre el Ejecutivo y los pueblos originarios para el procedimiento de dicha consulta. En nuestro caso, hay una decisión tomada en el sentido de configurar una Comisión bicameral, constituida por las Comisiones de Derechos Humanos en principio, para establecer las fórmulas y procedimientos.

Ante ese planteamiento, los propios pueblos originarios -algunos de ellos, porque uno no puede considerar que se les consultó a todos- pidieron que intentáramos su incorporación en el proceso de tramitación de esta legislación.

Eso no lo consideran equivalente a la consulta. Sin embargo, surgen de aquello una serie de puntos que conviene aclarar.

Uno es el señalado por el señor Ministro, en relación con la ley de los pueblos costeros originarios, conocida como “Ley Lafquenche” (ley N° 20.249). Si todos los procedimientos que ella establece generan la aplicación de las artes consuetudinarias o ancestrales de esos pueblos en la actividad pesquera, la cuota que de ello derive será restada de la cuota global de la especie respectiva, y tendrán que ceñirse, dentro de sus prácticas ancestrales, al uso sustentable y a todo lo relativo a la protección de los ecosistemas consignados en la ley en proyecto.

Esa es una materia muy importante.

Por otro lado, algunas organizaciones nos

entregaron formalmente indicaciones, las cuales fueron tratadas en la Comisión. Una de ellas ya se aprobó, la concerniente al registro especial para la pesca artesanal de Rapa Nui o Isla de Pascua, por cuanto estaban siendo violentados por otros pescadores artesanales de la Quinta Región y quedaban en condiciones bastante desmedradas en cuanto a sus recursos, fundamentalmente por la pesca ilegal de naves extranjeras. Esto último también se planteó a las autoridades correspondientes, a fin de establecer las fiscalizaciones y protecciones del caso.

Eso, en líneas generales, aparte de otros detalles que se verán en su oportunidad.

Con la modificación propuesta por el Senador Zaldívar, pasa a ser una definición. Por lo tanto, no tiene mayor problema, independiente de que se aplique o no, según sea el resultado de otras indicaciones que probablemente discutiremos en el transcurso de este debate.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, quiero sumarme a la inquietud manifestada por el Senador Espina. En verdad resulta muy difícil para quienes no hemos participado de la discusión sobre las distintas inadmisibilidades pronunciarnos sobre lo que se nos somete a nuestro juicio.

Por lo tanto, pedimos los antecedentes con anticipación. Estas no son cuestiones simples. Hay que mirarlas y entenderlas.

Ahora, he escuchado a los distintos Senadores y Ministros que han intervenido, y no me logro formar una opinión enteramente clara sobre el particular.

Sin embargo, esta no es solo una definición.

En tal sentido, no comparto el argumento del Senador Zaldívar, quien expresó que el problema derivaba quizás de que estaba mal formulada la definición, pero siendo tal era suficiente. Porque se les están entregando los mismos derechos que las otras categorías men-

cionadas: pescadores artesanales, pescadores industriales u otros grupos similares.

Esa, obviamente, no es una asignación cualquiera. Probablemente requiera patrocinio del Ejecutivo, tal cual lo señaló el Ministro.

Tiendo a compartir ese argumento.

Por otra parte, se levanta la inquietud respecto a cómo incorporar a los pueblos originarios.

Aquí no se están incorporando a pueblos originarios que tengan alguna historia particular relacionada con la pesca, sino que a cualquier comunidad indígena. Basta constituirse como tal para adquirir derechos de pesca en una zona determinada.

Planteado así, ello puede generar dificultades adicionales, que alteran el régimen previsto en la ley.

De nuevo acá me pregunto si acaso la fórmula es simplemente una indicación.

Por otra parte, si existe una normativa, como la Ley Lafquenche, a la que se hizo mención, ella debiera establecer la forma como incorporar a ese grupo de comunidades indígenas, vinculadas a la pesca, al borde costero, a este proyecto. De lo contrario habría que buscar una fórmula para hacerlo.

Pero la indicación en comento al final parece más inocente de lo que es. Porque genera problemas mayores: primero, no delimita el ámbito al cual se refiere el grupo de comunidades indígenas; y, segundo, establece concesiones de derecho, que son difíciles de entender por la mera consecuencia de una definición.

En tal sentido, considero discutible su admisibilidad.

Reitero que es la opinión que uno se forma de la discusión y después de leer el texto de la indicación en debate, que probablemente no sea la mejor manera de resolver estas materias.

No obstante lo anterior, ya que la Comisión así lo estimó, voy a sumarme a la consideración de que ella es inadmisibile.

Sugiero, además, tener mucha cautela en la revisión de esos conceptos, porque pueden

tener efectos insospechados y hacer que la ley en proyecto quede debilitada en su aplicación, desde el punto de vista de su constitucionalidad.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, terminaré insinuando que suspendamos esta votación.

Pero quiero explicar por qué.

Yo creo que los pueblos originarios, en particular los lafquenches, no tienen los mismos derechos que los pescadores artesanales y los pescadores industriales; son una categoría de naturaleza distinta.

Eso de alguna forma es lo que el mismo Senador Horvath indicó en el informe. Por ende, tengo una discrepancia con la definición propuesta, en particular con la última parte. Porque no se les otorgan los mismos derechos que a las otras categorías.

Es otra realidad. Y esa es mi mayor inquietud.

Creo que el Congreso perfectamente puede fijar una definición.

Quiero decirles a los Honorables colegas que me antecedieron en el uso de la palabra que me parece incomprensible su línea argumental. Porque aquí lo único que se está haciendo es definir lo que es pueblo originario pescador, en términos de un concepto.

No considero correcto, y por eso quiero sugerir la suspensión de la votación, dos cosas.

Resulta evidente que los pueblos originarios, en particular los lafquenches, tienen derechos históricos, que esta legislación debe a lo menos salvaguardar.

Y tal como consigna el informe, se considera que tienen derecho a cuotas, que son -por así llamarlas- supernumerarias, previo a la distribución y fraccionamiento.

Hay quienes creen que este debate no hay que explicitarlo en la ley, y otros piensan que sí se debe establecer.

Lo cierto es que el tópico está.

Yo soy de aquellos que piensan que para evitarnos la concurrencia al Tribunal Constitucional, para resguardar los derechos de los pueblos originarios, sería mejor generar un espacio de conversación, en donde al parecer en lo sustantivo estamos de acuerdo, esto es, que los pueblos originarios existen, que aquellos que son pescadores, como los lafquenches, tienen derechos y que deben abordarse de otra forma.

Sé que se requiere la unanimidad para acoger la petición que estoy formulando. Pero creo posible construir un acuerdo en esta materia. Porque nadie está diciendo que los lafquenches no tienen derechos; nadie está insinuando que no puede definirse una categoría.

Lo difícil es esta definición, que algunos considerarán de administración de los recursos, cuando señala que se les otorgarán los mismos derechos que a las otras categorías.

Es precisamente por esa parte de la definición que me parece mejor suspender la votación, para tratar de alcanzar un acuerdo.

El asunto no es la definición, sino si van a tener un tratamiento distinto a los pescadores artesanales o a los industriales.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).— No hay acuerdo para lo que sugiere Su Señoría.

Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, quiero argumentar por qué voy a votar a favor de esta indicación.

En nuestro país existe un conjunto de leyes discriminatorias. El Estado de Derecho chileno discrimina a los pueblos originarios. Tan así es, que somos una de las pocas naciones del mundo que, teniendo pueblos originarios, no ha sido capaz de reconocerlos en su Constitución. Y hemos debido suscribir tratados o convenios internacionales -como el Convenio 169 de la OIT- para vernos obligados, no por una decisión democrática de nuestro Congreso y de nuestra sociedad, a aceptar ciertas normas

y regulaciones.

Me parece dramático y lamentable.

Podemos hacer una diferencia, tal vez legítima, entre los pescadores artesanales y los pueblos originarios: los primeros, por el solo hecho de vivir en el borde costero son acreedores a derechos históricos. Y los segundos, no obstante residir también en el borde costero, no poseen derechos históricos.

El señor LARRAÍN.— Disponen de ellos.

El señor GIRARDI.— No, no es así.

La diferencia estriba en que los pueblos originarios, que pertenecen a etnias discriminadas, se hallan fuera de estos marcos legislativos.

El señor LARRAÍN.— Si son pescadores disfrutan de los derechos.

El señor GIRARDI.— Senador Larraín, con mucho respeto, las comunidades indígenas tienen su propio metabolismo, sus propias culturas. No son, a lo mejor, pescadores todo el tiempo, sino esporádicos, combinan la actividad de la pesca con la agricultura. Hablamos de culturas distintas.

Lo que hay acá es una actitud de discriminación, de invisibilidad, de no reconocer una realidad, al punto de que se los deja fuera de la ley.

Aunque se pierda la indicación, me parece que ella tiene que ver con un problema más de fondo de nuestra nación: una sociedad que es ciega para sus pueblos originarios, que les niega los derechos, que no les quiere dar reconocimiento constitucional; una sociedad que, estando obligada -incluso- a la consulta por el Convenio 169 mencionado (dado que no disponemos de una ley propia), tampoco la realiza.

Y cuando se presenta un proyecto de ley -y aquí no culpo solo al Ejecutivo; también recae la responsabilidad en todos nosotros-, se les niega el derecho a tener las mismas oportunidades de que gozan otras comunidades de pescadores, que sí viven en el borde costero y se han definido como pescadores, porque forman

parte de una cultura distinta.

Aquí planteamos, justamente, que, dado que no se los define como pescadores, no media un reconocimiento a esa dimensión cultural.

Voy a votar a favor de la indicación, señor Presidente, en la esperanza de que algún día nuestro Congreso esté en condiciones de rehabilitar, reconocer y darles pleno derecho a nuestras comunidades y pueblos originarios.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quintana

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, no me sorprende el debate que nos ocupa, que muestra la incapacidad de los Gobiernos, en general -y de esta Administración en particular-, para abordar un tema de Estado de la máxima complejidad: la relación con los pueblos originarios.

Como lo señalaba el Senador Tuma, para el pueblo lafquenche el mar y sus recursos biológicos son equivalentes a lo que significa la tierra para el pueblo mapuche.

Creo que ese es el asunto de fondo.

Por lo tanto, el riesgo que existe al no acoger la indicación en debate -y de que el Gobierno no haya accedido a incorporarla dentro del proyecto-, en cierta forma radica en que se borre con el codo lo que se escribe con la mano.

Cuando aquí se ratificó el Convenio 169, apuntaba exactamente a esta dimensión. Y, respecto de la aprobación de la ley de borde costero, el Ministro ha manifestado que no tiene ningún efecto, ninguna importancia, si por esta vía legal les estamos negando el acceso a los recursos hidrobiológicos.

Aquí no hablamos de una gran cuota, de una gran cantidad de recursos, sino de pescadores ocasionales, de una pesca y de un acceso absolutamente marginal. No se le puede pedir a un pueblo, a una cultura, ¡por favor!, que se asocien a un sindicato. Eso, realmente, implica desnaturalizar su identidad. Y, además, es no entender nada del gran problema o deuda que el Estado de Chile arrastra con los pueblos

originarios.

Por lo tanto, siento que nos hallamos ante una cuestión de la máxima importancia. Aquí no estamos hablando de una consulta, ni mucho menos, sino simplemente de un reconocimiento. Y si no se manifiesta voluntad para incorporarlo en esta ley en proyecto, menos responsabilidad o menos intención habrá para establecer en la Constitución la existencia de los pueblos originarios.

Voto a favor de la indicación.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina

El señor ESPINA.— Señor Presidente, nosotros tenemos un problema que nos diferencia absolutamente: algunos parlamentarios de la Concertación, simplemente, hacen tabla rasa de lo que la Constitución establece.

A ellos -y sé que mira hacia atrás, sorprendido, al Senador Quintana- les quiero decir que en los países democráticos, donde hay Estado de Derecho, un elemento esencial es el respeto a la Carta Fundamental, por moros y cristianos,

El señor TUMA.— Y las leyes.

El señor ESPINA.— “Y las leyes”.

La Constitución chilena dispone clara y categóricamente -¡clara y categóricamente!- que corresponde al Poder Ejecutivo, a lo mejor de un próximo Gobierno de ustedes -y aquí hay un ex Presidente de la República-, o de un próximo Gobierno nuestro, ciertas atribuciones exclusivas.

Si eso no les gusta, entonces presenten una reforma constitucional, hagan las movilizaciones, la cuarta urna, todo lo que tienen planeado.

No obstante, les deseo manifestar que esta indicación es enteramente inconstitucional, porque establece una tercera categoría en la Ley de Pesca. Hoy existen los pescadores artesanales y los industriales. Y ahora habrá artesanales, industriales y comunidades mapuches.

Y eso es absolutamente ilegal.

Distinto sería que a las comunidades ma-

puches, como les corresponde -y no hay que ser demagogo para esto-, se les otorgaran todos los derechos que se estimen convenientes a través de la llamada “Ley Lafquenche” u otra legislación.

Se puede dictar una norma relativa al borde costero, como la que ya existe. Y si creen que el precepto no es aplicable o se emplea mal, el Ministro ha dicho aquí: “No tenemos ningún inconveniente en asegurar, garantizar, profundizar los derechos del pueblo lafquenche, en todo aquello que se considere adecuado, para que puedan disponer de lo que corresponde respecto del uso de los recursos marítimos”.

El precedente de dictar normas inconstitucionales es un bumerán. Porque ustedes, la Oposición, por creer que con ello se ganan el beneficio y el cariño del pueblo mapuche, impulsan disposiciones por entero inconstitucionales.

Y eso distingue a los países que respetan el Estado de Derecho y la democracia de los que no lo hacen.

El señor LETELIER.— ¿Por qué?

El señor ESPINA.— Muy simple: al establecer una nueva categoría se fundan derechos.

Y se lo voy a explicar, Senador Letelier.

Por ejemplo, cuando Su Señoría fija un porcentaje de la cuota de pesca, significa que deberá dividirlo en las tres categorías que existen. Porque no puede haber una de ellas sin derechos de pesca si a las demás se les está entregando como cuota.

En síntesis, les pido que no hagan más demagogia con el pueblo mapuche.

Veo al Senador Girardi hablar y reivindicar los derechos de los pueblos mapuches. Me gustaría que fuera a Ercilla a visitarlos. ¡Si no los ha visto! Lo invito: vamos el lunes a conversar con el pueblo mapuche. Su Señoría hace aquí un discurso muy bonito: “la arbitrariedad...” ¡Vaya y sepa qué opinan! Viaje a las comunidades de Lumaco, Capitán Pastene, Pichipellahuén, Los Sauces, Ercilla.

Porque, a lo menos, reconozco que los dos

parlamentarios de La Araucanía que se hallan en la Sala recorren y conocen las comunidades mapuches.

Podemos tener una visión distinta, pero los veo visitando su Región y sé que disfrutan del respaldo popular en su zona.

Pero esto de venir a expresar: “El tema histórico de las comunidades mapuches...”. ¡Por favor! No nos llenemos más la boca y no hablemos de ellas sin conocerlas.

Si queremos resolver la cuestión del legítimo derecho de acceso al borde costero de las comunidades mapuches hagámoslo a través de la Ley Lafquenche. Y comprometemos los votos para perfeccionarla, arreglarla y hacer realidad su derecho. Pero no violemos la Constitución, porque así parte la destrucción de las democracias: cuando, so pretexto de querer conseguir un derecho, no se acepta lo que la Carta Fundamental dice que debe regir para moros y cristianos.

Señor Presidente, voto en contra de la indicación por ser inconstitucional e inconveniente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, quiero argumentar no solo en la misma línea, sino también en los efectos constitucionales que traería la aplicación de una norma como la que nos ocupa.

Desde mi perspectiva, la indicación tiene que ver con un proyecto integral, donde uno regula, conserva, cuida los recursos de pesca. Y para eso, no solo hace definiciones sino que asigna derechos.

Si la indicación se limitara a definir a los “pueblos originarios pescadores”, se podría discutir, en sí misma, si la redacción es la más adecuada. Creo que habría otra fórmula mucho más correcta de definirlos. Pero el problema -y aquí se halla la cuestión de la constitucionalidad y del efecto- es que se otorgan derechos. Y dice textualmente: “los mismos derechos que las otras categorías mencionadas en esta ley”.

Entonces, a los autores de la indicación les pregunto en torno a qué van a girar los nuevos derechos.

¿A los derechos de los pescadores artesanales?

En la Región que represento solo existen pescadores artesanales; no hay industriales. Y en la Sexta Región, tampoco.

En esa línea, si alguien piensa que los nuevos derechos emanarán de lo que se les quite a los industriales -puede hallarse en la mente de algunos-, le tengo una mala noticia -o una buena noticia; depende de cómo se mire-: en mi zona (repito) no hay pescadores industriales.

O sea, yo tendría que decirle a la gente de mi Región, que ha luchado por la conservación de los recursos; que ha luchado, dentro de sus derechos, por armonizar y cuidar un bien que es escaso, que apareció una nueva categoría, que puede trabajar en función de los derechos ya asignados. Por tanto, como no nos resulta factible cambiar la cuota global, deberíamos rebajarles a los pescadores artesanales un porcentaje para la nueva asignación. Y entre los pescadores artesanales hay muchos del mundo de los pueblos originarios.

En consecuencia, ¿cómo se explica la doble categoría?

Yo les quiero señalar el sentido de futuro que podría tener esto. Porque hoy día se habla de “pueblos originarios pescadores”. Pero si se permite que por la vía de una indicación parlamentaria o de una moción se cree cualquier tipo de categoría, yo puedo inventar otras, que no digan relación con un pueblo originario. Por ejemplo, la de los pueblos ex agricultores, o la de aquellos que tienen parientes artesanales, o la de los campesinos que viven cerca del mar.

Al permitirse que aquello ocurra por la vía parlamentaria, nunca habrá derechos establecidos. Y no sé cuánto va a tener el mundo artesanal o el industrial, porque deberé descontarles a medida que vayan saliendo las leyes. Ese es el problema de fondo.

Si queremos -ya está definido- conservar

los recursos hidrobiológicos y usarlos sustentablemente, hay un solo requisito: debemos saber quiénes tienen derecho a hacer ese uso sustentable de los recursos.

Si no sabemos de quiénes son los derechos o agregamos otros conforme a una moción, se entra en algo peor que la “carrera olímpica”, cual es el “descuartizamiento olímpico”: en la medida que cada uno inventa categorías se van debilitando los derechos del otro.

Señor Presidente, este punto es muy relevante. Y no tiene que ver con si uno es más o menos partidario de los pueblos originarios. Muy por el contrario, dice relación con si vamos a ser capaces de elaborar una buena Ley de Pesca. ¿Para qué? Para conservar los recursos hidrobiológicos y usarlos sustentablemente. De no ser así -lamento decirlo-, todo esto se convertirá en letra muerta, pues vendrá una competencia para hallar un mundo donde puedan instalarse las nuevas categorías.

Por eso, más allá de lo que algunos hayan opinado, les quiero pedir que reflexionen en conjunto -en el Senado hay todavía espacio para hacerlo- sobre los efectos de las cosas y de la naturaleza constitucional que subyace en la dictación de una ley.

Por más buena intención que tenga la norma propuesta, su aprobación, estimo, mataría a la Ley de Pesca.

En mi concepto, el esfuerzo que hemos realizado todos, sin excepciones, no puede frustrarse por el establecimiento de nuevas categorías, las cuales no tienen límite, pues a partir de la validación del criterio expuesto se podrían ir creando otras.

Por lo expuesto, voto en contra.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Uriarte.

El señor URIARTE.- Señor Presidente, el artículo 65, inciso tercero, de la Constitución Política establece que “Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o adminis-

trativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado”.

Asignar derechos, obviamente, implica asignar cuotas. Y cuando se asignan cuotas se permite generar no solo rentas, sino también tributos, impuestos. Y eso tiene influencia directa en la administración financiera o presupuestaria del Estado.

En segundo lugar, el mismo artículo 65, número 2º, dispone que también son materia de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República “Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos o de las empresas del Estado; suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones”.

¿Qué ocurre? Mediante la indicación formulada, evidentemente, se determina una atribución, que descansa en la administración pesquera. Y eso, a no dudarlo, tiene un impacto en la asignación de cuotas e influye en una función que hoy día se está regulando por ley.

Tenemos, pues, una segunda razón de fondo para entender que la indicación planteada es abiertamente inconstitucional.

Pero agregó una tercera.

La ley N° 20.249, llamada “del borde costero”, no es inocua. Tiene valor patrimonial para sus beneficiarios. Y, concretamente, su artículo 11, letra a), establece, entre otras materias, un plan de administración para el uso del espacio costero.

Esa norma provoca un impacto económico. ¡Enhorabuena! Pero todo indica que al invocarla para fundamentar la indicación en comento de nuevo se entra en una materia que claramente corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Por eso, vamos a votar que no.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, todas las discusiones sobre constitucionalidad de indicaciones provenientes del Legislativo evidencian la crisis.

Este es un sistema presidencialista-monárquico agotado. Cuando la totalidad de las facultades se radican en manos del Presidente de la República, con un Parlamento disminuido, arrodillado, obligado a discutir un proyecto de ley en doce horas, claramente surgen estas incompatibilidades.

Los Senadores de Gobierno debieran ceder que frente a esta situación, que pone de rodillas al Poder Legislativo, a lo menos tenemos un punto político: que la Constitución vigente, con tal concentración de atribuciones en el Primer Mandatario, no da para más.

Entonces, o tenemos un Senado más empoderado, para equiparar ese poder omnímodo, o vamos a seguir en este debate.

El Convenio N° 169 establece la consulta a los pueblos indígenas.

El Tribunal Constitucional la va reduciendo cada vez más.

Cuando votamos la ratificación de ese Convenio y se estableció la referida consulta, dijimos claramente: "Cada ley que afecte a los intereses de los pueblos originarios deberá generar una consulta a ellos". Y esa consulta debe estar regulada para que sea efectiva, real, y no una mera tramitación en una comisión con algunos de sus representantes.

Si esos pueblos hubieran participado de verdad a través de la consulta habríamos podido tener su impresión directa.

Al debatirse sobre derechos de pesca, el pueblo lafquenche, por ejemplo, que ha pescado en el borde costero, debiera estar incluido.

La "Ley de borde costero" es un plan de administración del borde costero.

Aquí estamos discutiendo sobre derechos de pesca. Y yo me pregunto lo siguiente: ¿No es posible, entonces, discutir acerca de los derechos de los pueblos originarios? ¿O vamos a crear una ley adicional para incorporarlas todas las veces que sea necesario, modificando la actual Ley de Pesca? ¿Cuál era el inconveniente de discutir en la ley en proyecto aquellos derechos? Por cierto, el inconveniente es

que algunos quieren quedarse con todo, que hay poco tiempo, que se niega el debate.

El Senador Espina hizo una invitación al colega Rossi y a otros Senadores.

El señor ESPINA.— Al Senador Rossi, no.

El señor NAVARRO.— Ojalá el Senador Espina pudiera ir a Tirúa. De paso podría conversar con los miembros del pueblo lafquenche que hoy están en la Plaza de Armas de Concepción y han marchado para poner de manifiesto su exclusión.

Ahí está Adolfo Millabur, electo de nuevo como Alcalde de Tirúa, defendiendo la ley que junto con el pueblo lafquenche propició hace algunos años.

Por tanto, ¿cuál es el temor?

Cuando los de Gobierno y los de Oposición van a Nueva Zelandia se maravillan con los maoríes, con el Ministro de Asuntos Indígenas y con el hecho de que 66 por ciento de la pesca esté en manos de los maoríes, que representan el 16 por ciento de la población de ese país. Y administran toda la pesca. Y administran centrales termoeléctricas a gas. Y administran la economía compartiendo con la población mayoritaria.

Entonces, creo que el Gobierno debe revisar este temor profundo a discutir los derechos de los pueblos originarios.

Cuando planteamos esta indicación, lo hacemos en el sentido de que, si vamos a discutir derechos de pesca históricos de los pueblos originarios, es la Ley de Pesca el lugar donde deben quedar consagrados.

Si vamos a usar una ley de borde costero—esta es un plan de administración del borde costero— para incluir derechos de pesca, estamos en el camino equivocado.

Señor Presidente, aprobaré la indicación, pues creo que conlleva pacificación, abre la posibilidad de debatir en el lugar pertinente los derechos que correspondan.

Los derechos de pesca se discuten en la Ley de Pesca y los pueblos originarios deben acceder a ellos. Esta es la ocasión, no de impedirles

su ejercicio, sino de discutir la materia.

Voto a favor de la admisibilidad.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, efectivamente, como señaló el Senador señor Navarro, nuestros pueblos originarios tienen derechos sobre el borde costero. Pero no necesitamos de ninguna norma especial que así lo diga. Para eso tenemos la ley N° 20.249, que crea el espacio costero marino de esos pueblos.

El respeto irrestricto a la referida normativa legal y a su reglamento es la mejor garantía para que nuestros pueblos originarios accedan al mar.

Una disposición como la propuesta reduce -¡reduce!- los derechos que les entregó la “Ley Lafquenche”. Por lo tanto, constituye un retroceso.

Dejemos las cosas como están, señor Presidente. Nuestros pueblos originarios, respecto a sus derechos sobre el mar, tienen una ley regulatoria, una ley protectora, una ley que señala cómo acceder a ellos.

Aprobar una indicación como la planteada solo les resta derechos.

Voto que no.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, creo que debiéramos buscar una fórmula. Y yo planteo una.

Entiendo todo lo que se persigue. Pero también debemos ser conscientes de cuándo una disposición es admisible.

En primer término, se plantea la norma como una definición, pero no hay una definición.

Porque se dice: “Pueblos originarios pescadores:” -qué se entiende por tales- “se reconoce la existencia de los pueblos originarios pertenecientes a una Asociación de Comunidades Indígenas, Comunidades Indígenas y las Asociaciones de Pescadores Indígenas constituidas de conformidad a la ley y vinculados al

borde costero”.

Hasta ahí es una definición.

Sin embargo, cuando se agrega “... a los cuales se les otorgará los mismos derechos”, por mucho que uno concuerde en que debe ser así, se cae en la inadmisibilidad, porque se están otorgando derechos.

Ahora, ¿qué derechos van a tener los pueblos originarios? Precisamente los que les ha dado la ley de borde costero, los que les confiere la normativa internacional a que hemos adscrito (el Convenio 169).

Entonces, debemos definir qué se entiende por pueblos originarios. ¿Para qué? Para que a partir de la definición que se haga ellos puedan acceder a todos los derechos consagrados legalmente.

Ahora, si queremos concederles otros, tenemos que decirlo de manera expresa en la ley.

No sé si se pretende eso.

En todo caso, para que accedan automáticamente a los derechos existentes en la actualidad basta con decir eso.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, coincido absolutamente con el criterio expuesto por el Senador Zaldívar.

Yo estoy preocupado por los derechos de pesca de los pueblos originarios. En mi Región represento a los rapa nui, que a ese respecto están pidiendo establecer una categoría para los pueblos originarios.

Siendo absolutamente riguroso en cuanto a la admisibilidad, coincido en que hasta las “Asociaciones de Pescadores Indígenas constituidas de conformidad a la ley y vinculados al borde costero” hay una definición. Pero yo diría que la última parte confiere derechos cuyo establecimiento corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Por tanto, planteo la posibilidad de modificar la indicación y dejarla, si hay voluntad de sus autores, hasta el punto que señalé, eliminando la frase “a los cuales se les otorgará

los mismos derechos que las otras categorías mencionadas en esta ley.”

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor RUIZ-ESQUIDE.— Señor Presidente, yo, humildemente, había solicitado la palabra.

El señor ESCALONA (Presidente).— Su Señoría no estaba registrado.

En todo caso, tiene la palabra.

El señor RUIZ-ESQUIDE.— Gracias, señor Presidente, pues lo que estamos discutiendo en este momento es una de las cosas más atroces que le pueden pasar a alguien que no es abogado y tiene una vivencia sobre lo que ocurre en las zonas ocupadas por los pueblos originarios.

Es probable que estén en la razón quienes señalan que la indicación es absolutamente inadmisible. Sin embargo, aquí nadie ha puesto en duda que lo planteado mediante ella es justificado, digno, y debería colocarse en la legislación chilena.

Algunos Senadores me hacen con la cabeza gestos negativos, pero yo los escuché sostener que les parece razonable y adecuado que los pueblos originarios tengan derechos consagrados en la ley en proyecto o en otras legislaciones.

Sin embargo, aquí llegamos al primer dilema: pareciera ser inconstitucional o -si a Sus Señorías les parece mejor- inadmisibile que aquello se ponga en la ley en proyecto, pero admisible si un Senador y el Gobierno aceptan que vaya en otra legislación.

Así es la Carta Fundamental.

Pero estamos perdiendo el fondo de la cuestión, cual es que mañana, o pasado mañana, o todos los días venideros vamos a tener un levantamiento permanente de los pescadores pertenecientes a los pueblos originarios. Porque si hay quienes tienen más que nadie derechos ancestrales en la materia son los lafquenches.

Un señor Senador, con todo derecho, dice que en su zona piensan de otra manera. Sí:

¡porque no son lafquenches...!

Entonces, no confundamos las cosas. El hecho de que sean lafquenches y se preocupen por los derechos en cuestión nace de su cercanía con el mar, no de su proveniencia ni del lugar donde están instalados ahora.

Por eso, yo sostengo que debe hacerse lo que corresponde: darles los derechos de que se trata.

Entonces, señor Presidente, en la idea de procurar un saneamiento sobre la materia -yo debería votar que sí; pero vamos a perder la indicación-, ¿por qué no hacemos algo razonable: por ejemplo, que se suspenda la votación y nos comprometamos todos, incluidos el Ministro y los representantes del oficialismo, a crear un mecanismo que permita sostener el fondo de la cuestión?

A mí me preocupa que por esta limitación distinta, que es una visión diferente, mucho más constitucionalista que la de quien habla, nos quedemos con un conflicto y entorpecamos la marcha del proyecto de ley que nos ocupa.

Una última y simple reflexión, señor Presidente.

Uno puede equivocarse. Y soy el primero en reconocerlo. Pero yo no quisiera que los Senadores sostuvieran tan frecuentemente la tesis de que quien tiene una opinión distinta sobre materias como esta desprecia la Constitución y no tiene afán por mantenerla límpida y transparente.

Mi vida política ha sido de una permanente búsqueda de que no se rompa, a pesar de ciertos cambios necesarios, la Constitución. Porque, cuando ello ocurre -he mencionado al respecto, muchas veces, el viejo poema francés “El vaso roto”-, cuesta mucho volver a defenderla y, sobre todo, confiar en quien la quebrantó.

Muchas gracias.

El señor LABBÉ (Secretario).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).— Ter-

minada la votación.

Resultado de la votación: por la admisibilidad de la indicación N° 84, 13 votos en contra, 12 a favor, una abstención y un pareo.

Votaron por la negativa la señora Von Baer y los señores Coloma, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Kuschel, Larraín (don Hernán), Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Sabag y Uriarte.

Votaron por la afirmativa la señora Rincón y los señores Bianchi, Escalona, Girardi, Gómez, Horvath, Letelier, Muñoz Aburto, Navarro, Quintana, Ruiz-Esquide y Tuma.

Se abstuvo el señor Chahuán.

No votó, por estar pareado, el señor Lagos.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Según el Reglamento, corresponde, por influir la abstención en que la situación quede sin ser resuelta, repetir la votación.

El señor ESCALONA (Presidente).— Como lo sugirió el Honorable señor Ruiz-Esquide en su última intervención, se solicita el acuerdo unánime de la Sala para explorar la posibilidad de una redacción común.

Si este no se registra, se repetirá la votación. ¿Hay consenso?

El señor CHAHUÁN.— Sí.

El señor WALKER (don Ignacio).— Conforme.

La señora ALVEAR.— Claro.

El señor PROKURICA.— Siempre que se deje entrar a los Subsecretarios.

El señor COLOMA.— ¿Qué ocurrirá si no se llega a acuerdo?

El señor ESCALONA (Presidente).— Se repite, entonces, la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— No se da por repetida: es preciso votar.

El señor ESCALONA (Presidente).— Se está constatando si hay acuerdo unánime. Si no lo hubiera, se repetirá la votación en su momento.

Se ha solicitado el ingreso de los señores

Subsecretarios.

El señor BIANCHI.— El de Pesca, no; los asesores, sí.

El señor ESCALONA (Presidente).— Hay acuerdo unánime para el ingreso del señor Subsecretario General de la Presidencia y de los asesores en pesca.

Les ruego a los señores Senadores que fueron más activos en el debate explorar la redacción común a que se ha hecho referencia.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— A continuación, la Comisión de Pesca, por unanimidad, plantea las definiciones introducidas por la letra m), nueva, que incorpora los números 66), 67), 68), 69), 70) y 71).

El señor ESCALONA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarán.

—**Se aprueba la proposición.**

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La letra b) del número 4), relativa al artículo 3° de la Ley de Pesca, no tiene enmiendas, pero es de quórum calificado. Expresa lo siguiente:

“b) Modifícase el inciso segundo de la letra a), agregando a continuación de la palabra “biológicos” la expresión “que serán determinados por el respectivo Comité Científico Técnico”, e incorpórase el siguiente inciso tercero:

“Veda extractiva por especie o por sexo en un área determinada. Esta veda sólo se podrá establecer inicialmente por un período de hasta dos años y deberá contar con un informe técnico del Comité Científico correspondiente. En caso de renovación de la misma, se establecerá por el período que determine el Comité Científico respectivo.”.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Hay que dejar constancia del quórum.

El señor ESCALONA (Presidente).— ¿El Honorable señor Navarro pide la palabra?

El señor NAVARRO.— Sí, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Quisiera retomar, entonces, el método que se había

seguido, porque, de lo contrario, la situación se hará insostenible. Están usando de la palabra más de 10 Senadores por punto, ni siquiera por tema.

Si le parece a la Sala, intervendrá uno a favor y otro en contra.

Acordado.

El derecho a fundamentar el voto, eso sí, no puede quedar sin efecto.

La señora RINCÓN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— Ya se aclaró la situación, Su Señoría.

La señora RINCÓN.— Pido que se precise de qué se trata.

El señor ESCALONA (Presidente).— El Honorable señor Navarro pidió intervenir.

La señora RINCÓN.— ¿Va a explicar?

El señor ESCALONA (Presidente).— No lo sé. No estoy en la mente del señor Senador para saber qué va a decir.

Puede usar de la palabra.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el inciso que se incorpora plantea una veda extractiva por especie o por sexo en un área determinada, medida que solo se podrá establecer inicialmente por un período de hasta dos años y deberá contar con un informe técnico del Comité Científico correspondiente.

Hemos escuchado muchas veces a los científicos hacer referencia a los períodos para la recuperación de la biomasa afectada, los cuales no dependen de un guarismo en la ley, sino del estudio que se efectúe.

¿Si el período de recuperación puede tardar diez años!

El jurel, como todos sabemos, es un pez migratorio, transoceánico, que puede llegar a medir un metro 20 centímetros -lo capturamos de 23 centímetros- y que migra desde las costas del Pacífico hasta Tasmania, en Australia, y regresa a la costa chilena y la peruana.

Cuando se han establecido regímenes de recuperación de especies, no son por dos años. Ello depende, básicamente, del estudio cientí-

fico. Dicho período inicial de la veda extractiva significa poner un guarismo que tendría que ser determinado por un análisis como el mencionado. La medida puede ir mucho más allá si la especie está seriamente sobreexplotada.

Ahora que están presentes los asesores del señor Ministro de Economía y el señor Subsecretario General de la Presidencia se puede precisar por qué se insiste en dicho lapso.

Lo del informe técnico corre de todas maneras. No puede haber ninguna veda política. No se trata de una resolución político-administrativa. Las vedas siempre son con informe sobre la pesca de investigación y su período de duración será determinado por el informe científico.

No cabe señalar por ley, inicialmente, dos años. Creo que eso es atar de manos, una vez más, con un criterio más bien político, a los comités científico-técnicos.

El señor ESCALONA (Presidente).— Ha quedado de manifiesto que Su Señoría impugnó el texto propuesto en la disposición en debate.

Ahora ofrezco la palabra para respaldarlo.

Puede hacer uso de ella el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, la norma del artículo 3° presenta varios aspectos, pero diría que este es uno de los fundamentales en la iniciativa. ¿Por qué? En el inciso primero de la disposición de la ley vigente, el Ministerio, con informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y comunicación al Consejo Zonal de Pesca, determina un conjunto de medidas.

¿Qué se ha dicho acá? Que, en materias tan relevantes como las vedas, lo que debe prevalecer es la opinión de los científicos. Y eso es precisamente lo que se hace en las letras a) y b), constituyendo una de las normas fundamentales de sustentabilidad. Más allá de las definiciones contempladas a partir de la letra c), las letras a) y b) rempazan los consejos zonales de pesca por los comités científicos.

Por lo tanto, llamo a los señores Senado-

res a que aprobemos el texto, porque este es el punto de inflexión en que el mundo científico va tomando cada vez más preponderancia en las medidas de administración pesquera. Y ello, con relación a materias tan importantes como el apoyo a la Subsecretaría de Pesca para efectos de fijar las vedas.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).— No hay un acuerdo unánime, de modo que es preciso pronunciarse.

Tiene la palabra el señor Secretario para explicar lo que se votará.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Es la letra b) del número 4), con relación al artículo 3º de la Ley de Pesca

Se trata de una norma de quórum calificado. Vale decir, su aprobación requiere 19 votos a favor.

El señor LARRAÍN.— ¿Votar que sí es hacerlo a favor de lo propuesto en el informe?

El señor ESCALONA (Presidente).— Así es.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba la letra b) del número 4) propuesta por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que 30 señores Senadores se pronuncian a favor y se registra una abstención.

Votaron por la afirmativa las señoras Alvear y Von Baer y los señores Bianchi, Cantero, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Gómez, Horvath, Kuschel, Lagos, Larraín (don Hernán), Letelier, Muñoz Aburto, Novoa, Orpís, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Sabag, Tuma, Uriarte, Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvo el señor Navarro.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Uriarte para un

asunto de Reglamento.

El señor URIARTE.— Señor Presidente, solicito suspender la sesión por 10 minutos para los efectos de avanzar en algunas materias, especialmente con el señor Ministro de Economía.

El señor ESCALONA (Presidente).— Ante tan noble propósito, se suspende la sesión por 10 minutos.

—Se suspendió a las 18:27.

—Se reanudó a las 18:48

El señor ESCALONA (Presidente).— Continúa la sesión.

El Comité de la UDI solicitó la suspensión a objeto de proponer un método de aprobación “inmediata y automática”; así que esperamos la propuesta.

El señor ORPIS.— Aún estamos en eso, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— ¡Todavía! No será fácil.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde ahora tratar la letra c) del N° 3 del artículo 1º del proyecto, norma que es de quórum calificado y donde existen varias proposiciones.

En primer lugar, la Comisión de Pesca, por unanimidad, propone incorporar, en el párrafo primero de la letra c) que se reemplaza, a continuación del punto seguido, lo siguiente: “Estas cuotas globales de captura se podrán determinar por periodos de hasta tres años, debiendo siempre establecerse la magnitud anual. En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente.”.

La modificación del referido órgano técnico se refiere a la fijación de cuotas anuales de cap-

tura por especie en un área determinada.

El señor GÓMEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GÓMEZ.— Con respecto al punto anterior, vinculado a la letra b), hay una frase que, a mi juicio, es compleja.

La parte final de dicha letra señala: “Veda extractiva por especie o por sexo en un área determinada. Esta veda sólo se podrá establecer inicialmente por un periodo de hasta dos años...”. Sobre ello el Senador Navarro formuló una observación.

A mi juicio, si se eliminara la palabra “sólo”, la redacción de la norma quedaría bastante mejor, porque así no se estaría fijando una obligación. En tal caso, diría: “Esta veda se podrá establecer inicialmente por un periodo de hasta dos años”.

En cambio, si se deja aquella expresión, se cierra tal posibilidad.

El señor NOVOA.— ¡Pero así se votó la disposición!

El señor ESCALONA (Presidente).— Senador señor Gómez, eso ya está aprobado.

En discusión la proposición de la Comisión de Pesca recaída en el primer párrafo de la letra c) del N° 3.

El señor NOVOA.— ¿La disposición es de quórum especial?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Sí, señor Senador. De quórum calificado.

La enmienda propuesta por la Comisión de Pesca figura en la tercera columna del texto comparado y, como dije, es para incorporar en su párrafo primero lo siguiente: “Estas cuotas globales de captura se podrán determinar por periodos de hasta tres años, debiendo siempre establecerse la magnitud anual. En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente.”.

El señor ROSSI.— Faltó leer más. La norma sigue.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene

la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, quiero hacer una consulta a la Mesa y, por su intermedio, también a la Sala.

Tengo entendido que la letra c) comienza en la página 21 del comparado y termina en la 27. La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura le incorporó varias modificaciones, todas las cuales fueron aprobadas por la unanimidad (5x0), por lo que sugiero acogerlas en una sola votación. Parece razonable.

No sé si eso es lo que ha puesto en discusión la Mesa. ¿O la idea es tratar las proposiciones una a una?

Como señalé, parece lógico votarlas en conjunto.

Muchas gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).— El señor Secretario dará la explicación correspondiente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Hay que analizar las enmiendas una a una, porque, en el párrafo referido a la cuota para imprevistos de la misma letra c), hay dos enmiendas: una, de la Comisión de Pesca para reemplazar la expresión “2%” por “1%”, y la otra, de una indicación renovada suscrita por varios señores Senadores para sustituir el guarrismo “2%” por “0,5%”.

Por ello, solo aludí a la primera modificación, referida al párrafo primero de la letra c).

Después, en los párrafos siguientes, se consignan más enmiendas de la Comisión de Pesca, las que efectivamente, como dice el Senador señor García, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rossi.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, para avanzar, estoy de acuerdo en que se puede votar toda la letra c) en un solo acto. Y al final nos pronunciaríamos sobre la indicación renovada.

Pero lo importante de esta norma es que, con total claridad, se deja igual la cuota para investigación y se reduce la cuota para impre-

vistos.

Antiguamente, y hasta el día de hoy, ocurría que la cuota para investigación se convertía en una especie de bolsillo de payaso, que permitía resolver problemas sociales con recursos naturales. En efecto, muchas veces se terminaban asignando cuotas de este tipo para paliar dificultades económicas dentro de una Región.

Esa distribución no se hacía sobre la base de criterios científicos. Y lo más grave estriba en que se desvirtuaba el sentido de la cuota de investigación, que es, justamente, investigar, desarrollar programas de acuerdo a la cartera de proyectos existente.

Por otro lado, soy partidario de dejar la cuota para imprevistos en 1 por ciento, porque de ahí se sacarán recursos para las pymes que procesan especies hidrobiológicas para consumo humano.

En realidad, de ese porcentaje para imprevistos va a quedar bastante poco. Parte de esos fondos se ocuparán para resolver el problema que aqueja a las plantas procesadoras en tierra, las cuales muchas veces carecen de acceso a los recursos marinos y, sin embargo, siguen generando empleo y dando valor agregado. Por ejemplo, en mi Región hay una empresa que procesa anchoveta y, en reiteradas oportunidades, ha debido comprar cuotas al Perú porque no le venden el producto en Arica. Una señora o un caballero que trabaja en esa empresa procesa ocho kilos diarios de anchoveta.

Entonces, Sus Señorías comprenderán lo intensivo que es dicha actividad en empleo y en valor agregado.

La cuota para imprevistos en 1 por ciento se está pensando dejar para esos efectos.

He dicho.

El señor LARRAÍN.— Votemos, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Señor Senador, se ha generado una duda respecto de lo que está en discusión.

Ruego al señor Secretario que informe a la Sala cuál es el punto en debate.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Es la modificación de la Comisión de Pesca a la letra c) del N° 2 -ha pasado a ser 3- del artículo 1° del proyecto.

Dicho órgano técnico, por unanimidad, propone incorporar, en el párrafo primero de la letra c) que se reemplaza, el texto que aparece en la tercera columna del comparado.

El señor ESCALONA (Presidente).— Como hay varios oradores inscritos, sugiero a la Sala que sigamos operando con el mismo método ya utilizado anteriormente: una intervención a favor y una en contra.

De lo contrario, se repiten las exposiciones cuando cada Senador o Senadora fundamenta su voto, con lo cual se llega a más de quince intervenciones por cada uno de los puntos.

¿Hay acuerdo para proceder conforme a los términos que acabo de indicar?

—**Así se acuerda.**

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Señor Presidente, ¿lo acordado recién nos incluye a nosotros?

A estas alturas, hay que precisarlo todo.

El señor ESCALONA (Presidente).— Los excluye.

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Supongo que podrá haber un comentario de un técnico o del Ministro.

¡Si habla un técnico, no habla el Ministro, para tranquilidad de ustedes...!

El señor LAGOS.— ¡Uno a favor y otro en contra...!

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Eso no va a ocurrir, señor Senador.

Pero podrá haber una opinión técnica en cada una de las materias que se discutan de parte del Ministro o de alguno de los asesores,

a quienes ustedes, gentilmente, han permitido ingresar a la Sala.

El señor ESCALONA (Presidente).— El Ministro mantiene el uso preferente de la palabra hasta el momento de la votación.

¿Algún señor Senador desea opinar a favor de la modificación?

El señor ORPIS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— La tiene, Su Señoría.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, esta enmienda recae en el artículo 3° de la ley vigente.

Ya se aprobó una primera modificación en este asunto: la fijación de cuotas anuales de captura ya no requiere informe técnico de la Subsecretaría ni la comunicación previa al Consejo Zonal de Pesca correspondiente, pues ahora los comités científicos realizarán tal determinación.

¿Qué establece la letra c)? Que para la fijación de cuotas se debe recurrir al comité científico correspondiente.

Y lo más relevante es la parte que dice: “En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente”.

La normativa vigente contempla una reserva de cuota global anual de captura de hasta un 3 por ciento en el caso de una catástrofe natural declarada. En cambio, en esta letra el concepto de “catástrofe” se reemplaza por el concepto de “cuota para imprevistos”. Y también, tal como indicó el Senador Rossi, se establece la “cuota para investigación”.

En consecuencia, esta propuesta es complementaria a la que aprobamos anteriormente y busca fijar cuotas para investigación y para imprevistos, con el propósito de impedir que las primeras terminen siendo lo que fueron en el pasado: se utilizaban para resolver algún tipo de problema social, y no propiamente para efectos de investigación.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).— ¿Algún señor Senador o señora Senadora desea opinar en contra de la norma planteada?

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la letra c) es vasta. Cuenta con muchos incisos.

Yo me quiero referir al...

El señor ESCALONA (Presidente).— Señor Senador, vamos a ir inciso por inciso.

Eso ya se explicó.

Ello, porque hay una indicación renovada en otro inciso.

El señor NAVARRO.— ¿Estamos en la letra c), inciso primero?

El señor ESCALONA (Presidente).— Eso ya lo explicó el señor Secretario.

Le ruego ponga atención, Senador.

El señor NAVARRO.— Entonces, paso.

El señor ESCALONA (Presidente).— ¿Hay acuerdo para aprobar la letra c)?

—Se aprueba la enmienda introducida por la Comisión de Pesca a la letra c) del N° 3 del artículo 1°, y se deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que se pronunciaron a favor 20 señores Senadores.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— A continuación, en la misma letra c), la Comisión de Pesca sugiere reemplazar, en el párrafo referido a la cuota para imprevistos, la expresión “2%” por “1%”.

A su vez, se ha renovado la indicación N° 105, para sustituir el mismo guarismo de “2%” a “0,5 %”.

El señor NOVOA.— ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a un tema de Reglamento?

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NOVOA.— Señor Presidente, quiero saber si se vota primero la indicación renovada o la enmienda aprobada por la Comisión.

El señor ESCALONA (Presidente).— El señor Secretario va a precisar el punto.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, de acuerdo con el Reglamento, corresponde votar primero las modificaciones sugeridas por la Comisión y, después, las indicaciones renovadas.

Ese es el orden.

Ahora bien, de aprobarse la enmienda de la Comisión, subsecuentemente se entiende rechazada la indicación renovada.

El señor ESCALONA (Presidente).— Entonces, en discusión la propuesta de la Comisión de Pesca tendiente a remplazar, en el párrafo referido a la cuota para imprevistos, la expresión “2%” por “1%”.

Tendría que haber una intervención a favor de la enmienda acordada por la Comisión y otra a favor de la indicación renovada.

El señor BIANCHI.— ¿Me permite una consulta, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).— Por supuesto.

El señor BIANCHI.— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, se ha renovado la indicación que usted acaba de señalar y que deberá ser votada. Pero existe un acuerdo -quiero que se me ratifique si ello es así o no- que incluye indicaciones suscritas por el Senador Horvath y otros colegas. Entre ellas, se repuso una indicación que modifica el guarismo en cuestión para dejarlo en 1,5 por ciento.

Entonces, me gustaría saber si eso es efectivo para determinar mi postura frente a la votación que vamos a realizar.

El señor ESCALONA (Presidente).— Es muy buena su pregunta, señor Senador, porque la Mesa -yo al menos- desconoce tal indicación.

¿Ha llegado esa indicación, señor Secretario?

El Senador Bianchi nos señala que se habría renovado otra indicación en este punto.

El señor BIANCHI.— No tengo certeza de...

El señor ESCALONA (Presidente).— Es que, si no ha sido repuesta, no corresponde de-

batirla.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Secretaría solo tiene como renovada, con diez firmas, la indicación N° 105.

El señor ESCALONA (Presidente).— ¿Y qué dice?

El señor LABBÉ (Secretario General).— El texto de la indicación dice:

“En el numeral 3, letra c), para sustituir, en el apartado ‘cuota para imprevistos’, el guarismo ‘2’ por ‘0,5’”.

La Comisión de Pesca, a diferencia de lo anterior, propone cambiar el “2 %” por “1%”.

Cabe hacer presente que esta enmienda, al igual que todas las recaídas en la letra c), es de quórum calificado.

El señor LAGOS.— ¿Cuántos votos se necesitan para aprobarla, señor Secretario?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se requieren 19 votos, Su Señoría.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Señor Presidente, el Ejecutivo incorporó en el proyecto original la reducción en la cuota global de dos asuntos. Uno, 2 por ciento para investigación, el cual solo puede ser usado con ese propósito, porque las cuotas de investigación, como todos sabemos, terminaron. Eso es lo que se requiere. Si eventualmente el Estado no copara el 2 por ciento en el año, transfiere lo no usado a la cuota global y se procede al fraccionamiento.

También estableció 2 por ciento para imprevistos, y nada más. Son los dos factores de reducción.

En las conversaciones, que han sido interminables -algunas se están desarrollando en este minuto-, el Ejecutivo asumió el compromiso con los pescadores artesanales de reducir el 2 a 1 por ciento, para entregárselo a ellos.

Es fundamental mantener ese porcentaje. Hay otro acuerdo conforme al cual el Ejecutivo va a renunciar, por tres años, incluso al 1 por ciento del imprevisto, para asignarlo a

aquellas Regiones con menor historia, lo que se incorpora en un artículo transitorio.

En consecuencia, si se aprueba la indicación, se caería el artículo transitorio, que es parte del acuerdo a que se llegó en la Comisión de Pesca.

Adicionalmente, en otro de los acuerdos, se mantiene de alguna forma el 2 por ciento de imprevistos, porque algunas pesquerías admiten la posibilidad de licitar a las pymes a través de los pescadores artesanales, para consumo humano. Y eso puede ser hasta 1 por ciento. Por eso, el Gobierno renuncia a ese imprevisto, en aras de que ese porcentaje sea destinado a eso.

Parte de lo que se está conversando en este minuto -por eso pido postergar la votación del 1 por ciento para las pymes, que vamos a ver después- tiende a buscar un acuerdo que el Ejecutivo no comparte, pero al que se allana, consistente en extender el 1 por ciento a todas las pesquerías y no solo a las pelágicas de menor tamaño, según se solicitó por los representantes de las organizaciones de pescadores artesanales, quienes no concuerdan con ese porcentaje por estimar que las pymes pesqueras que procesan deben comprar a ellos sus productos.

Por lo tanto, es muy importante conservar la reducción del 2 al 1 por ciento. Si se redujera al 0,5 por ciento, se caerían diversos artículos que están mejorando la distribución de los recursos pesqueros que les corresponden a algunas Regiones.

En el caso del 1 por ciento, solicito dejarlo pendiente, máxime si puede ser objeto de un acuerdo más amplio.

El señor ESCALONA (Presidente).— Pese a lo señalado por la Secretaría, la Presidencia insiste en que estamos exclusivamente abocados a la aprobación o rechazo de la modificación de la Comisión de Pesca. Al mismo tiempo, se tramita la renovación de la indicación N° 105, que rebaja la cuota de imprevistos de 2 a 0,5 por ciento.

Este es el punto en debate, del que ya se

habló a favor.

El señor BIANCHI.— Habría que rechazarlo.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, deseo reafirmar lo planteado por el Ministro: no se puede tratar el proyecto sin hacer la discusión en conjunto respecto de la cuota para las pymes. No tiene sentido debatir estas materias por separado, porque cualquiera que sea el destino de la indicación, va a afectar lo que decidamos respecto de las pymes. Entonces, ¿por qué no juntar los dos temas, aunque el otro venga en el artículo 27?

El señor ESCALONA (Presidente).— El señor Senador sabe perfectamente bien que cada uno aplica su propio criterio. Es obvio que se trata de materias vinculadas; pero, desde el punto de vista reglamentario, no cabe duda alguna de que deben votarse por separado.

Entonces, pondré en votación el informe de la Comisión de Pesca. Aprobado este, queda rechazada la indicación renovada. Si se rechaza el informe, se aprueba la indicación.

El señor NOVOA.— No, hay que votarla, pues requiere quórum.

El señor ESCALONA (Presidente).— De acuerdo. En consecuencia, si el informe de la Comisión reúne el quórum, queda rechazada la indicación renovada. Sin embargo, no ocurre automáticamente si es al revés. De rechazarse el informe, debemos pronunciarnos sobre la indicación, ya que requiere quórum.

En votación la proposición de la Comisión de Pesca.

—(Durante la votación).

El señor ORPIS.— Señor Presidente, voy a fundamentar el voto.

El señor LARRAÍN.— Tengo pedida la palabra, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Para un punto de reglamento, tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, ocu-

re que hay una bancada completa ausente. Entonces, pido suspender la sesión antes de la votación, porque la norma es de quórum especial.

En el espíritu que siempre ha prevalecido en cuanto a que todos los parlamentarios deben estar presentes en una votación -la bancada del Partido Demócrata Cristiano seguramente se encuentra analizando un acuerdo en otro lugar-, solicito que se suspenda la sesión por un par de minutos y avisarles que se está votando esta norma. Si no, ella, por una cuestión de quórum, no obstante tener mayoría, se podría perder por la ausencia de algunos Honorables colegas.

El señor ESCALONA (Presidente).— Ya se abrió la votación, señor Senador.

El señor ESPINA.— No, señor Presidente, con todo respeto, debo hacer presente que pedí la palabra reiteradamente. Se puede revisar la grabación, para comprobar que lo hice varias veces, antes de que se abriera la votación. Seguramente el señor Presidente estaba concentrado en otras cosas y no se dio cuenta.

El señor ESCALONA (Presidente).— No, no estaba concentrado en otra cosa, salvo en explicar lo que debe votarse.

El señor ESPINA.— Conforme, pero que suenen los timbres y se dé tiempo para que los Senadores ausentes puedan venir.

El señor ESCALONA (Presidente).— Como varios Senadores quieren hacer uso de la palabra para fundamentar el voto la bancada de la Democracia Cristiana puede perfectamente ser informada de que se está procediendo a la votación.

Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, aun cuando el Ministro dio una explicación muy completa, quiero referirme a una materia que ha sido bastante esencial en lo de la cuota para imprevistos y que está vinculada a una norma permanente.

El Senador señor Hernán Larraín presentó una indicación en la Comisión de Pesca para establecer una norma permanente conforme

a la cual los excedentes que no se pescan en una Región determinada pueden traspasarse a otras. Pero esa norma opera a partir de los tres años, si no me equivoco. El problema es que había que fijar una transitoriedad, porque, evidentemente, Regiones como la del Senador Hernán Larraín y de la Senadora Rincón y la Novena tienen un potencial de pesca mayor, pero no disponen de cuota. La manera de hacer calzar estos tres años es precisamente a través de un complemento, de una norma transitoria en la propia ley, que permita un ajuste con la disposición permanente.

Por eso, el hecho de que se rechace la propuesta de la Comisión de Pesca y se apruebe la rebaja a 0,5 por ciento puede tener un impacto muy importante respecto de la norma permanente, la cual permite redistribuir entre Regiones la cuota no capturada.

El señor TUMA.— Entonces, hay que rechazar esto.

El señor LAGOS.— Así es.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, como manifiesta el Senador señor Orpis, esta es una indicación esencial no solamente para El Maule, sino también para la Sexta y la Novena Regiones, entre otras. ¿Por qué? Porque hemos tratado reiteradamente de modificar la distribución de las cuotas de pesca, y se nos ha dicho que, por uno u otro motivo, eso no es admisible.

Por lo tanto, presenté una indicación con el propósito de hacer ese cambio, la cual fue rechazada; pero formulé otra que fue recogida en el artículo 48 B, que establece lo que recién señalaba el Senador señor Orpis: si hay una Región que no logra utilizar su cuota por no disponer del recurso, que aquella pueda ser reasignada a otras que lo posean.

Eso fue aprobado por la Comisión de Pesca, y ese es el mecanismo que va a perdurar. Sin embargo, para que opere durante los tres primeros años, porque es acumulativo, se supone

que el Estado administre los imprevistos con esa finalidad.

Así el artículo transitorio vigésimo octavo establece que en los tres primeros años, a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, para la aplicación del artículo 48 B “se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso; de merluza común para las Regiones VI del Libertador Bernardo O’Higgins y VII del Maule; y de jurel para las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo; y sardina española y anchoveta para la XV de Arica y Parinacota,…”.

Si se aprobara la indicación que reduce los imprevistos a 0,5 por ciento, esta disposición no tendría utilidad y los pescadores artesanales de las Regiones a las que me he referido (Arica, Atacama y Coquimbo, O’Higgins, La Araucanía, Valparaíso y Maule) no podrían hacer uso de ello y seguirían perjudicadas por una asignación histórica que no les favorece.

Por lo tanto, es esencial mantener el imprevisto como se establece en la norma permanente que hoy día estamos discutiendo; o sea, 1 por ciento. Porque, de reducirse al 0,5, no podremos hacer las reasignaciones que corresponde y que tendrían que manejarse automáticamente en el futuro con la aplicación de la norma.

Por lo tanto, después de tres años, se podrá mantener la norma del artículo 48 B. Si se estima que el imprevisto es demasiado, se podrá revisar. Terminarlo hoy día me parecería absolutamente improcedente.

Por lo tanto, pido que se mantenga el imprevisto en un 1 por ciento y que se rechace la indicación.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath para fundamentar el voto.

El señor HORVATH.— Quisiera ser preciso en cuanto a que esta reducción del 1 por ciento se refiere a los imprevistos. Un 2 por ciento se resguarda el Estado para investigación y 2 por

ciento para imprevistos.

El acuerdo de reducir ese 2 por ciento de los imprevistos a un 1 por ciento es para asegurar el abastecimiento a las pequeñas y medianas empresas que procesan un producto destinado al consumo humano. No es que las pequeñas y medianas empresas tengan cuotas. Tienen que adquirirlas por subasta y lo hacen, preferentemente, al sector de los pescadores artesanales.

Como estamos discutiendo inciso por inciso, en el fondo estamos en un túnel donde no se ve al final la luz.

Si se observa lo dispuesto en la norma inserta en la página 23 del comparado -entiendo que aún no se ha sometido a votación-, el 1 por ciento se va a poder reservar para captura de peces pelágicos pequeños, fundamentalmente sardinias, anchovetas, jurel pequeño y caballa, los cuales se procesan a través de estas pequeñas y medianas empresas para el consumo humano.

¿Cuál es la intención? Que las pymes crezcan y se asienten. Si pagaran mal, como se nos ha señalado que ocurre en algunas Regiones, sencillamente no se les va a vender. O sea, no es algo que les vaya a afectar mayormente, porque estamos hablando de un 1 por ciento de la cuota global.

Hemos presentado indicación, que está siendo sometida a un acuerdo, para que esto vuelva a tener la intención original: que sea el 1 por ciento de todas las especies de peces que hay en el país y no solamente las cuatro que aquí se señalan.

Por esa razón, sugiero a la Sala votar a favor la fórmula que nos propone la Comisión de Pesca.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, en primer término, quiero recordar que estamos votando la cuota de imprevistos. Más adelante, como lo dijo el Senador señor Horvath, está la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño, materia en la que

yo también estoy absolutamente de acuerdo.

Pero me quiero referir a lo que vamos a votar ahora: la cuota de imprevistos.

En mi concepto, para que la cuota establecida para investigación se respete y cumpla su finalidad, como lo señaló el Senador señor Rossi, es indispensable otro instrumento, que es la cuota de imprevistos, de tal manera que permita hacer una regulación mayor y favorecer a aquellas Regiones que, según registros históricos, tienen cuotas de pesca muy disminuidas, no obstante que frente a sus costas hay suficiente biomasa. Esto, en La Araucanía se traduce en que frecuentemente dicha Región es perforada por embarcaciones tanto industriales como artesanales, que vienen desde otras Regiones.

Por lo tanto, me parece de la mayor justicia -esa es la palabra- que, por haber frente a las costas de La Región de la Araucanía una biomasa mucho mayor que en otras que tienen incluso mayor cuota de pesca, se les entregue una cuota mayor con cargo a los imprevistos, como, por lo demás, lo señala el artículo vigésimo octavo transitorio.

El Honorable señor Hernán Larraín ya dio lectura al texto, pero creo que es bueno repetir. En realidad, el 1 por ciento de cuota para imprevistos por los primeros tres años no va a existir, porque el artículo vigésimo octavo transitorio señala: “Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, para la aplicación del artículo 48 B, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso; de merluza común para las Regiones VI del Libertador Bernardo O’Higgins y VII del Maule; y de jurel para las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo; y sardina española y anchoveta para la XV de Arica y Parinacota,…”.

Por eso, en mi opinión, es necesaria esta cuota de imprevistos, más aún cuando en su minuto aprobemos el artículo vigésimo octavo transitorio, lo que, finalmente, implica que el

Gobierno, cualquiera que sea, renuncie al uso de la cuota de imprevistos por los primeros tres años de vigencia de la ley, según lo señala el artículo vigésimo octavo transitorio del proyecto.

Voto que sí, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra al Senador señor Kuschel.

El señor KUSCHEL.— Señor Presidente, la Comisión de Pesca visitó las principales zonas pesqueras. En el caso de la Región de Los Lagos, se reunió con una asamblea enorme de representantes de la pesca, prácticamente de toda la Región. También fue a las provincias de Osorno y de Valdivia. Y en nuestra circunscripción, hubo muchas reservas respecto de este punto, particularmente en lo que dice relación al punto que sigue, ya que se están tratando en conjunto.

Me gustaría saber cuáles son las razones por las que se ha insistido especialmente en esta reserva del 1 por ciento para colocarlo en pequeñas y medianas empresas procesadoras, en circunstancias de que hoy no siempre compran los pescados en los mejores precios, como lo expresaron reiterada y unánimemente los pescadores artesanales de la Décima Región.

El señor ESCALONA (Presidente).— Como no está en la Sala el Honorable señor Lagos, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el concepto de cuota de imprevistos se refiere a la cuota social. Es particularmente una fracción de la cuota global disponible para ir en apoyo de determinados sectores de la pesca artesanal que pudieran quedar abandonados, ya sea por alguna medida administrativa o incluso por la veda. Se les asignan recursos que estén disponibles para que subsistan.

Por lo tanto, la cuota para imprevistos es una cuota social. Y me parece adecuado ponerle un límite, porque, si no, crece de manera infinita y la presión que se ejerce contraría los criterios científicos. En el caso de la anchoveta, con 650 mil toneladas de cuota anual, el 1

por ciento son 6 mil 500 toneladas, cantidad bastante reducida si se piensa que la operatividad es de un año. Las cuotas globales serán medidas en ese lapso.

En consecuencia, un 1 por ciento es restringido, y se apega, básicamente, al concepto de cuota social, producto de un -entre comillas- imprevisto, pues justamente lo que estamos tratando de hacer con la ley es que efectivamente no haya imprevistos, de que la situación, de alguna manera, quede regulada.

Lo que yo me pregunto, señor Presidente -y tal vez esto podría ser contestado por los asesores del señor Ministro-, es por qué los criterios para la asignación de esta reserva deben ser aprobados por la mayoría del Consejo Nacional de Pesca. Yo creo que estamos ante una medida administrativa. El Consejo Nacional de Pesca puede tener opinión, que en este caso es determinante: si no hay mayoría, no se asigna la reserva. Y, en consecuencia, la pugna por ser mayoría o minoría en dicho organismo genera un tipo de dinámica que hemos querido eliminar o reemplazar.

Si hay un criterio social, el Gobierno debe asumirlo. Pero creo que al Consejo Nacional de Pesca poco le va a importar lo social. Por consiguiente, se establece otra clase de criterio.

Por eso, no sé si el señor Ministro o sus asesores pueden aclarar por qué la cuota para imprevistos, que tiene un claro objetivo social, queda sometida al Consejo Nacional de Pesca.

El señor ESCALONA (Presidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.- Señor Presidente, como ya indicé mi compañero de circunscripción, el Senador García, en la Novena Región tenemos una pesca histórica bastante disminuida, muy limitada, respecto de la capacidad del recurso.

En realidad -y no porque lo señalen los pescadores o porque lo diga este parlamentario-, La Araucanía acumula más recursos pesqueros que cualquier otra Región, porque allí no se

pesca. Y los que pescan lo hacen de manera furtiva: los pescadores industriales cuando penetran el ámbito de los artesanales.

La Novena Región representa al menos el 60 por ciento de los recursos pelágicos de la macrozona centro-sur del país. Y hay estudios de distintas universidades que lo confirman.

Por ello, para nosotros resulta muy importante que en esta legislación se fije un porcentaje para imprevistos, lo cual entiendo como una forma de hacer justicia a las Regiones que no tienen posibilidades de crecer, porque siempre les piden la medida del histórico. Y con esto rompemos la posibilidad de que se siga manteniendo un techo de crecimiento muy bajo para la pesca artesanal.

Respecto de esta materia, si no me equivoco, hay conversaciones del Ministerio para que se pueda extender la norma no solo a la sardina, en la Novena Región, sino también a otros recursos. Me habría gustado que en el artículo vigésimo octavo transitorio se agregaran pesquerías igualmente valiosas para el crecimiento de la pesca artesanal de La Araucanía.

Voy a votar favorablemente porque creo que, si bien las cuotas para imprevistos no resuelven totalmente el problema para la Novena Región, sí constituyen un avance.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, este tema fue discutido bastante y con mucho interés en la Comisión de Pesca.

Aquí se habla de los grandes industriales, pero existen muchas pequeñas industrias que procesan productos del mar y que no tienen cuota. Ellas se abastecen de la compra que les hacen a los pescadores artesanales. Y su oferta va dirigida al consumo humano por excelencia.

Lo que ahora se pretende es fijarles una cuota del "1% de la cuota global de la captura de las especies pelágicas pequeñas, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio

y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre éstas y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo”.

Nosotros aprobamos por unanimidad esa disposición, que consideramos altamente necesaria y conveniente para el consumo de pescado por parte de la población. Porque las grandes empresas industriales generalmente procesan sus productos para la exportación. Pero a nosotros nos interesa aumentar el consumo humano, que le hace tan bien a la salud de nuestro pueblo. Y una de las vías fundamentales para hacerlo es a través de las pequeñas industrias -existen muchas-, que no tienen ninguna seguridad de abastecimiento.

Aquí se les destina un 1 por ciento, lo cual es altamente necesario y conveniente.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).— Corresponde el uso de la palabra al Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, comparto absolutamente la indicación, pues al menos en mi Región resulta crucial que las plantas procesadoras para consumo humano, que son pymes, tengan la posibilidad de acceder a una cuota mínima.

El señor ESCALONA (Presidente).— Excúseme, Senador señor Pizarro, pero no se está tratando eso.

El señor PIZARRO.— ¿Y qué se trata ahora, señor Presidente?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— La cuota para imprevistos.

El señor PIZARRO.— ¿No es para descontar el 1 por ciento de la cuota para imprevistos?

El señor ESCALONA (Presidente).— Se ha explicado reiteradas veces, señor Senador. Estamos en la página 22 del comparado, en la modificación aprobada por la Comisión de Pesca.

El señor PIZARRO.— Bien, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Y además hay una indicación renovada.

El señor PIZARRO.— Quería argumentar sobre la base de lo importante que es destinar un 1 por ciento a las pymes, señor Presidente, que entiendo que va con cargo a la cuota para imprevistos establecida por el Estado.

El señor ORPIS.— ¡No! ¡Va a la cuota global!

El señor ESCALONA (Presidente).— Es aparte.

El señor PIZARRO.— Para consumo humano, efectivamente.

El señor ESCALONA (Presidente).— Entonces...

El señor PIZARRO.— Pero, además de argumentar a favor -porque voy a votar afirmativamente-, en nombre de mi bancada quería solicitarle que en algún momento llame a una breve reunión de Comités para ponernos de acuerdo en un procedimiento que permita despachar el proyecto dentro de los límites que nos hemos planteado. Me parece perfectamente posible que nos ordenemos en términos del debate. Porque, al ritmo actual, vamos a terminar mañana, junto con el proyecto de Ley de Presupuestos, si es que alcanzamos.

El señor ESCALONA (Presidente).— Senador Pizarro, todo acuerdo en ese sentido es bienvenido, pero, como usted bien sabe, es imposible quitarles a las Senadoras y los Senadores su derecho de fundamentación de voto, establecido en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso.

El señor PIZARRO.— Por eso le estoy pidiendo que cite a una reunión de Comités.

El señor ESCALONA (Presidente).— En todas y cada una de las materias se inscriben al menos diez Senadores para fundamentar su voto.

El señor WALKER (don Ignacio).— ¡En la medida de lo posible!

El señor WALKER (don Patricio).— ¡Auto-regulémonos!

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene

la palabra el Honorable señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, justamente se trata de corregir la distribución a Regiones con menor porcentaje, sin afectar los derechos de aquellas con uno mayor. Si nosotros no aprobamos la norma propuesta por la Comisión de Pesca, sin duda se va a perjudicar a los pescadores artesanales a los cuales van dirigidas estas cuotas. Por eso es importante que en la ley quede absolutamente transparentado lo que se va a entregar a cada una de las Regiones que hoy día tienen poco acceso a ellas.

En la mía solamente tenemos pescadores artesanales; no existen industriales. Y, si se rechaza la disposición aprobada por unanimidad en la Comisión de Pesca, se afectará a la Séptima, a la Sexta y a las otras Regiones mencionadas anteriormente.

De ahí que resulta fundamental, señor Presidente, acoger la propuesta, ojalá en forma unánime, porque representa una manera de apoyar la sustentabilidad social que justamente requieren las Regiones con menos cuotas.

Por lo tanto, voto que sí.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el párrafo referido a la cuota para imprevistos en la letra c) del numeral 3) (24 votos a favor y 3 abstenciones), en la forma propuesta por la Comisión de Pesca.**

Votaron por la afirmativa las señoras Alvear, Rincón y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Girardi, Horvath, Lagos, Larraín (don Hernán), Novoa, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Rossi, Ruiz-Esquide, Tuma, Uriarte, Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvieron los señores Gómez, Muñoz Aburto y Navarro.

El señor WALKER (don Ignacio).— Le pido agregar mi voto, señor Presidente, que no aparece registrado.

El señor CANTERO.— También el mío.

El señor SABAG.— Y el mío.

El señor ESCALONA (Presidente).— Se deja constancia de los votos favorables de los Senadores señores Cantero, Sabag e Ignacio Walker.

Les ruego a Sus Señorías cooperar con el curso de la sesión y emitir su voto de manera oportuna.

Bien.

Como se aprobó la modificación propuesta por la Comisión de Pesca, quedará rechazada la indicación renovada.

—**Se rechaza la indicación renovada N° 105.**

El señor ESCALONA (Presidente).— Nuevamente, el Comité UDI me plantea que tiene en sus manos la solución del enigma.

Pero ocurre que la presente sesión finaliza a las 20. Si la suspendemos ahora por 15 minutos, quedarán solo 10 para su término cuando la reanudemos.

Entonces, si de verdad hay ánimo de utilizar el tiempo en virtud de llegar a acuerdos que pudiesen ayudar a una tramitación más eficiente, la Mesa no tendría ninguna dificultad en levantar ahora la sesión y continuar a las 21. Porque es prácticamente lo mismo...

El señor ROSSI.— ¡Votemos ahora, señor Presidente!

El señor ESCALONA (Presidente).— La siguiente sesión está citada para las 21.

¿Habría acuerdo?

La otra alternativa es que hagamos el esfuerzo por despachar la última norma, que se encuentra pendiente y está vinculada con la materia anterior, y luego levantemos la sesión.

El señor COLOMA.— De acuerdo, señor Presidente.

El señor WALKER (don Ignacio).— Conforme. ¡Con la misma votación, señor Presidente!

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene

la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, según entiende la Secretaría, desde la página 23 a la 25 del boletín comparado los párrafos nuevos que se consultan, aprobados unánimemente por la Comisión de Pesca, se hallan relacionados con la cuota para imprevistos, que ya se votó.

Si Sus Señorías lo desean, procederé a leerlos.

El señor ESCALONA (Presidente).— Se sugiere incluir también lo consultado en la página 26 del comparado.

Es una modificación unánime de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Me señalan que no es necesario leer las referidas páginas.

Continuaremos con el mismo sistema adoptado anteriormente: una intervención a favor y otra en contra. Naturalmente, no excluimos el derecho a fundamentar el voto.

En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Debo hacer presente que las normas contenidas en dichos párrafos nuevos consultados a continuación del párrafo referido a la cuota para imprevistos son de quórum especial.

El señor ESCALONA (Presidente).— Ofrezco la palabra a quien quiera sostener el voto de respaldo.

Ofrezco la palabra para el que desee sostener el voto de rechazo.

—(Durante la votación).

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, este es un criterio que debería haberse dejado para que cuando los Comités Científicos determinaran cuál es la biomasa existente en cada uno de los recursos explotados, en plena explotación o sobreexplotados hubiéramos podido establecer qué porcentaje entregar a la industria para el consumo humano.

Las estadísticas mundiales son claras y

asertivas: Chile consume un promedio de 6 kilos de pescado per cápita al año.

Incluso África consume 9,1 kilos per cápita anuales.

Todos los países de Oceanía, de América del Norte, con excepción de China y las naciones industrializadas, están sobre 24 a 28 kilos de pescado per cápita. Y ni hablar de Asia, donde Japón consume sobre los 96 kilos.

Está claro que la conversión proteica de 5 kilos de jurel por uno de harina tiene una relación de impacto no solo en el empleo, sino también en la preservación.

Entonces, uno se pregunta por qué el 1 por ciento, cuando lo que necesitamos es crear más empleo y preservar.

El 1 por ciento de cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño, en mi opinión, es absolutamente insuficiente para lograr que la población consuma más pescado y menos pollo y cerdo, a fin de que tenga una alimentación más sana.

Claramente, el 1 por ciento debiera tener una explicación científica. A la luz de los argumentos mundiales, la restricción resulta absolutamente no fundamentada.

¡Chile, potencia alimentaria! Todos los indicadores que apuntan a crear un mejor nivel de alimentación dentro de nuestras fronteras, como también a la potenciación de nuestras exportaciones, dicen relación con la mayor elaboración, valor agregado, pero apuntando particularmente además, al consumo interno.

Algunos dirán: “Es que no consumen”. Pero la oferta también es limitada, en especial respecto a las carnes blancas.

Lo concerniente a licitar este 1 por ciento se menciona en los párrafos en votación aproximadamente cinco veces, y luego se hace mención a la subasta. En la página 24 del comparado se señala: “Los adjudicatarios de la subasta”.

Yo pediría a los asesores, o al señor Ministro, que nos explicaran por qué en cinco ocasiones se habla de licitación; y en relación con

los adjudicatarios, de subasta.

¿Cuál es la distinción?

Señor Presidente, yo no abogo en contra del 1 por ciento.

Creo que debiera haber una cuota mayor, determinada básicamente por el criterio científico. Porque si tenemos pesquerías en sobreexplotación y hay que disminuir los volúmenes, está claro que la orientación para mantener los niveles de empleo debe dirigirse hacia el consumo humano, es decir, hacia las plantas de elaboración, pequeñas y medianas, a fin de sostener el empleo.

Si hay colapso, como lamentablemente ocurre después de 10 años, de las cuotas individuales transferibles, que se han radicado en algunas pesquerías, todo indicaría que tendremos una camisa de fuerza del 1 por ciento cuando los científicos nos digan que hay que proteger las pesquerías, que debemos aplicar el criterio de preservación y protección de las especies hidrobiológicas, que tendremos que pescar mucho menos y destinar más a un efectivo desarrollo de la industria de consumo humano para proteger el empleo.

Por lo tanto, una cuota de 1 por ciento debe ser un elemento referencial. Y aquí se establece como límite máximo: ¡1 por ciento máximo!

Creo que eso debiera estar condicionado necesariamente por los informes de acuerdo a la capacidad de las biomasas. Porque en algunos momentos precisaremos mucho más que el 1 por ciento, como lo señalan todas las recomendaciones mundiales.

Comer más pescado tendría que ser una tarea propia del Gobierno, y en particular del Senado, si creemos en el programa de vida sana que desarrolla, por ejemplo, la Primera Dama, señora Cecilia Morel.

Hay que incentivar el consumo de pescado. Y para eso necesitamos destinar mayor cantidad de carnes blancas hacia el consumo humano.

Un 1 por ciento es restrictivo. Yo abogo por un criterio amplio, que se aboque a la evalua-

ción del estado de las pesquerías más que a poner un límite y un techo de 1 por ciento.

De allí que ese guarismo lo considero poco ajustado a los mismos criterios de preservación y protección establecidos como base de la ley en proyecto.

El señor ESCALONA (Presidente).— Hay 31 señores Senadores en la Sala.

¿Alguno desea votar en contra?

El señor NOVOA.— Yo no voto, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).— El Senador señor Navarro se abstiene.

Hay quórum suficiente.

Terminada la votación.

—Por 27 votos a favor, uno en contra y 3 abstenciones, se aprueban los párrafos nuevos consultados a continuación del párrafo referido a la cuota para imprevistos, en la forma propuesta por la Comisión de Pesca, dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional exigido.

El señor ESCALONA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LONGUEIRA (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Señor Presidente, sé que está aprobada la norma, lo cual agradezco.

Pero las intervenciones de Sus Señorías nos obligan a efectuar correcciones.

El consumo humano se halla definido en el artículo 4° C.

Y lo voy a leer, porque se dicen tantas cosas que no corresponden a lo que se plantea.

Por eso, es importante que sigamos el informe de la Comisión de Pesca, porque todas estas materias las discutimos en relación con muchas normas.

Señor Presidente, el 50 por ciento de la industria del jurel se destina hoy a consumo humano. Los pescadores artesanales están en contra de la norma definida aquí. Porque en este proyecto los pescadores artesanales son las pymes. ¡Así de claro! Y lo quiero advertir: son las pymes.

Pero aquí se plantea un problema comercial.

Las pymes que procesan estos productos deben comprarlos a aquellos que tienen las autorizaciones, que son los pescadores artesanales. Y los pescadores artesanales reclaman que muchas de ellas no les pagan.

Aquí se ha planteado, señor Presidente, un problema comercial y no una dificultad que afecte al consumo humano, porque este quedó resuelto en el artículo 4° C, donde se dispone: “La Subsecretaría mediante resolución, previo informe técnico y consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda, determinará los recursos hidrobiológicos que se exceptúan de consumo humano directo y que pueden ser destinados a la elaboración de harina y aceite.”.

Por lo tanto, invertimos el concepto: todo es para consumo humano, con la excepción de lo que establezca la autoridad.

Y pusimos, además, que este 1 por ciento debe ser licitado y entregado a través de pescadores artesanales. Pero ellos reclaman que, muchas veces, esas pymes no les pagan los montos que corresponden.

Por ende, hablamos de un problema comercial.

Es lo mismo que si dispusiéramos: “Las panaderías deberán poseer también el campo para producir el trigo”.

Aquí, las pymes -y hay 13 mil registradas en la actualidad-, que consideran a los pescadores artesanales más la industria, capturan los recursos pesqueros del país. En consecuencia, cualquier persona puede comprar productos e instalar las plantas que quiera.

Señor Presidente, en aquellas pesquerías donde, supuestamente, no existe el recurso, se estableció un 1 por ciento de imprevisto que se destinará a licitaciones, a fin de que las pymes procesadoras puedan contar con los productos que quieran, a todo evento.

El señor ESCALONA (Presidente).— Muchas gracias, señor Ministro.

De acuerdo con lo acordado, continuará la discusión del proyecto en la sesión citada para las 21.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:47.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

